

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trataigar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas.

Año XVI

Lunes 19 de noviembre de 1951

Núm. 323

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se declara jubilato a don Jose Sánchez Domínguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia	5183	DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se autoriza a los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional para efectuar préstamos con destino a la construcción de las viviendas que realice la Dirección General de Seguridad, el Colegio de Huérfanos de la Policía Gubernativa y el Montepío del Cuerpo General de Policía, para los componentes de dichas Instituciones.....	5186
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marques de Cazaza a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo	5183	Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a don José Antonio Tenza Ortillo, súbdito cubano.....	5186
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en los títulos de Conde de Bornos, con Grandeza de España; Conde de Murillo, con Grandeza de España; Marqués de Villanueva del Duero, con Grandeza de España, y Conde de Peñarubias a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo	5183	Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Inspector general de Policía Armada y de Tráfico don Rafael Hierro Martínez.....	5187
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Gómez Degán y Sánchez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz	5183	Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se nombra Inspector general de Policía Armada y de Tráfico a don José Torres Fontela.....	5187
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Manuel Gordo Arencón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	5183	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Antonio Mora Alcazar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	5183	DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se autoriza a los señores que se indican, en representación de la firma «Campo y Bada», para establecer una vía-apartadero en la del tranvía de Llorio a Ribadesella.....	5187
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Villariego a favor de don José Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo	5184	Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se autorizan las obras de terminación del túnel entre las estaciones de Atocha y Ministerios, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, con sección de doble vía en toda su longitud, y suprimiendo el apeadero de Recoletos.....	5187
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Pablo Castellano Escudero	5184	Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se declaran de interés nacional las obras comprendidas en la Ley de 18 de diciembre de 1950 que aprobó el Plan de modernización de la Red de Carreteras Españolas.....	5187
Otro de 9 de noviembre de 1951 por el que se regula la concesión de licencias a los funcionarios de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Justicia que ingresen como alumnos en la Escuela Judicial	5184	DECRETOS de 9 de noviembre de 1951 por los que se autorizan los concursos que se mencionan.....	5188
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se declaran de urgencia las obras de construcción de un tercer poblado (C) en Carabanchel (Madrid), sito en la zona inferior de contacto con el ferrocarril suburbano	5184	Otros de 9 de noviembre de 1951 por los que se autorizan las subastas de las obras que se citan.....	5188
Otro de 9 de octubre de 1951 por el que se autoriza la fusión voluntaria de los pueblos de Femés y Yaiza (Las Palmas de Gran Canaria).....	5184	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Otro de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone que las oposiciones o concursos-oposiciones que se celebren para cubrir plazas de entrada en los Cuerpos Médicos dependientes del Ministerio de la Gobernación, de las Corporaciones locales y de las Entidades u Organismos sobre los que el Estado ejerce función inspectora, deberán ajustarse a las normas de convocatoria y los programas que en cada caso apruebe la Dirección General de Sanidad, y serán juzgadas por los tribunales que la misma designe, de acuerdo con lo que se establece.....	5185	Orden de 8 de noviembre de 1951 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Luis Zambonino Llull, don Alfredo Sáenz de Miera Gorostiaga y don Serafín Rivera Sumastre, Practicantes segundos del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.....	5190
Otro de 9 de octubre de 1951 por el que se aprueba la constitución de una mancomunidad destinada a realizar las obras que se indican.....	5185	Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Luisa Peyró Quintana contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le deniega petición de rectificación de puesto que ocupa en el Escalafón del Magisterio.....	5190
Otro de 19 de octubre de 1951 por el que se jubila a don José Florido de los Ríos, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos.....	5186	Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Daniel Falcó Hernández contra resolución tácita del Ministerio de la Gobernación que confirmó la Orden de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de la Administración Local.....	5191
Otro de 26 de octubre de 1951 por el que se dispone que el tiempo que hubieran prestado servicio en la Policía Armada y de Tráfico los componentes del Cuerpo de la Guardia Civil, cualquiera que sea su empleo, les sirva de abono u efectos del período de quinquenios y trienios.	5186	Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se dispone se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los ascensos otorgados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el segundo trimestre del corriente año.....	5191
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 9 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.....	5193		
Otra de 31 de octubre de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Benjamin Díaz Sousa, Agente en situación de exteendencia forzosa, con destino			

PÁGINA

PÁGINA

al Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander)... 5195

Orden de 31 de octubre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera, al Fiscal de Valencia de Don Juan, don Eulogio Alonso González... 5195

Otra de 8 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villaviciosa entre Secretarios en activo de la segunda categoría... 5195

Otra de 8 de noviembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don José Cardona Martí, Secretario del Juzgado Comarcal de Ametlla de Mar (Tarragona)... 5195

Otra de 9 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Gerardo Romero Segurado, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa... 5195

Otra de 9 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Manuel Gallardo Blanco, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria... 5195

Otra de 9 de noviembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Javier Alonso Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Estepona (Málaga)... 5195

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Natividad Hernández Ramón, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife... 5195

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa por incompatibilidad a don Manuel Eloia Fernández, Juez Comarcal de Albaida (Valencia)... 5196

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, doña María Luisa Llanas Rodríguez, con destino en el Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)... 5196

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar, que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan... 5196

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se designa al Juez Comarcal de tercera categoría don Félix Tomás Adín para el desempeño del Juzgado Comarcal de Arteijo (La Coruña)... 5196

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que se promueve a segunda categoría, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan y con la antigüedad que se determina... 5196

Otra de 12 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don José Navarro Navarro, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar... 5196

Otra de 12 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Florencio Merino Mahamad, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa... 5196

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 15 de noviembre de 1951 sobre aplicación de los residuos de títulos procedentes del canje-fusión de las Deudas del Estado... 5196

Otra de 17 de noviembre de 1951 por la que se crea un Gabinete Técnico en el Ministerio de Hacienda... 5197

Otra de 12 de noviembre de 1951 sobre nombramiento, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio... 5197

Rectificación a la Orden de 31 de octubre de 1951 relativa a cubrir una plaza vacante de Ayudante de Ingenieros del personal especial de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con el sueldo de 9.600 pesetas... 5197

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid... 5197

Otra de 24 de octubre de 1951 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos... 5198

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 12 de octubre de 1951 sobre provisión de vacantes de Inspectores Sanitarios Farmacéuticos del Seguro Obligatorio de Enfermedad... 5198

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 5 de octubre de 1951 por la que se concede a «Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. C.», la prórroga de un año para la importación en admisión temporal de cueros vacunos para su transformación en box-calf, con destino a la exportación... 5198

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Técnicos de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaria de España en Marruecos... 5199

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Convocando a don Diego Requena, don Antonio de Herrasti y a don Antonio y a doña María Asunción Orellana en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de Amaya... 5199

Convocando a doña María Teresa de Bustos y Figueroa y a doña Marif del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso en el expediente de sucesión en el título de Duque de Andria, con Grandeza de España... 5199

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de Mendía por don Eugenio de Souza Coutinho de Mendía... 5199

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Goyeneche y Silveira la sucesión en el título de Marqués de Casa Dávila... 5199

Anunciando haber sido solicitada por doña Sol Palavicino y Lara la sucesión en el título de Marqués de Mirasol... 5199

Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa García de los Salmones y Escoriaza la sucesión en el título de Conde de Sierragorda... 5199

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Martorell y Castillejo la rehabilitación del título de Conde de Yllas... 5199

Anunciando haber sido solicitada por doña Dolores Alfonso y Fernández la rehabilitación del título de Conde de Canimar... 5199

Anunciando haber sido solicitada por don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés la rehabilitación del título de Marqués de Grijalba... 5199

Convocando a don Francisco Ruiz de Ametller y a doña Montserrat de Abadal y Castell en el expediente de sucesión del Condado de Bryas... 5199

Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un Palacio de Justicia en Cádiz... 5199

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Autorizando al Gobernador civil de La Coruña, como Presidente de la Junta de Navidad del Necesitado, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de diciembre próximo... 5200

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 anual, de 15 de noviembre de 1951, emitidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 4 de enero y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos... 5200

Rectificación de errores a la transcripción de cuadros de amortización de la Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951... 5200

Tribunal de oposiciones a Corretores Oficiales de Comercio (turno libre).—Transcribiendo relación definitiva de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones a plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno libre) con expresión del turno que a cada uno corresponde, formada de acuerdo con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1951... 5201

AGRICULTURA.—Patrimonio Forestal del Estado.—Anunciando subasta de los materiales de derribo procedentes de la casa número 83 de la calle Mayor, de esta ciudad... 5208

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona séptima (provincia de Badajoz). (Continuación)... 5204

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se declara jubilado a don José Sánchez Domínguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Sánchez Domínguez, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día tres de noviembre próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Cazaza a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Cazaza a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, vacante por fallecimiento de su madre, doña Inés Alvarez de Toledo y Caro, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en los títulos de Conde de Bornos, con Grandeza de España; Conde de Murillo, con Grandeza de España; Marqués de Villanueva del Duero, con Grandeza de España, y Conde de Peñarrubias a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza en los títulos de Conde de Bornos, con Grandeza de España; Conde de Murillo, con Grandeza de España; Marqués de Villanueva del Duero, con Grandeza de España, y Conde de Peñarrubias, a favor de don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramírez de Haro y Patiño, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Gómez Degano y Sánchez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y con honores de Fiscal de término, a don José Gómez Degano y Sánchez, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Manuel Gordo Arencón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de Manuel Gordo Arencón, condenado por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de veinte de abril de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de lesiones con deformidad, con dos circunstancias atenuantes y una agravante, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Gordo Arencón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se indulta a Antonio Mora Alcázar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Mora Alcázar, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de robo, con la agravante de nocturnidad, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Antonio Mora Alcázar del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Villariego a favor de don José Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Villariego a favor de don José Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramírez de Haro y Patiño, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Pablo Castellano Escudero.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, por jubilación de don Joaquín Morcillo Núñez, que la servía, dotada con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a virtud de la Ley de quince de marzo actual y Decreto del Ministro de Hacienda de fecha veinte de abril siguiente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que determina que el ascenso al expresado empleo ha de efectuarse por el turno riguroso de antigüedad entre los funcionarios que integran la Escala inmediata inferior; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en promover a la citada categoría, con antigüedad para todos sus efectos de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, a don Pablo Castellano Escudero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala inmediata inferior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se regula la concesión de licencias a los funcionarios de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Justicia, que ingresen como alumnos en la Escuela Judicial.

Las disposiciones orgánicas reguladoras de los diferentes Cuerpos dependientes del Ministerio de Justicia no previeron en su articulado, sin duda alguna por no sentirse esta necesidad en el momento de su publicación, la especial situación administrativa de los funcionarios ingresados como alumnos en la Escuela Judicial, quienes por su obligada asistencia a las clases han de abandonar las funciones que tienen encomendadas por un plazo superior al que permiten las licencias estatuidas, y para que sirva de ayuda y estímulo a estos funcionarios, en su mayoría modestos, que tratan de mejorar con un esfuerzo digno de apoyo su condición social y profesional mediante su acceso a los cuadros de la Magistratura, se hace necesario proveer a su regulación concediéndoles las oportunas licencias por el tiempo que exija su asistencia a los cursos de la Escuela, en forma análoga a lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de Dietas y Viáticos de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve para casos similares, si bien su retribución, que deberá ser compatible con las becas que por su condición de alumnos les corresponde, dada la escasa cuantía de las mismas, no habrá de exceder de la mitad del sueldo en consideración a que el cincuenta por ciento restante han de percibirlo

generalmente los funcionarios que en su ausencia les sustituyan en el desempeño de sus cargos.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los funcionarios en activo de Cuerpos dependientes del Ministerio de Justicia que sean alumnos de la Escuela Judicial podrán disfrutar de licencia extraordinaria por el tiempo que dure la asistencia a los cursos de la misma, con derecho al percibo de la mitad del sueldo. Esta retribución será compatible con la leca que perciben como alumnos del referido Centro.

Los interesados solicitarán estas licencias del Ministerio de Justicia por medio de instancia, que será cursada por conducto y con informe de la Escuela Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se declaran de urgencia las obras de construcción de un tercer poblado (C) en Carabanchel (Madrid), sito en la zona inferior de contacto con el ferrocarril suburbano.

La urgencia en resolver problema tan apremiante como es el de la vivienda de tipo económico en la gran zona suburbial de Madrid exige acudir al procedimiento legal que permita superar las dificultades y obstáculos que pudieran ofrecerse en la ocupación de los terrenos que hayan de ser afectados por los proyectos del Ayuntamiento de la capital, para la construcción de un tercer poblado en Carabanchel.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio establecido en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de construcción de un tercer poblado (C) en Carabanchel (Madrid), sito en la zona inferior de contacto con el ferrocarril suburbano.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se autoriza la fusión voluntaria de los pueblos de Femés y Yaiza (Las Palmas de Gran Canaria).

Por carecer de medios económicos con los que hacer frente a los gastos ordinarios del presupuesto, el Ayuntamiento de Femés (Las Palmas de Gran Canaria), acordó fusionar su municipio con el colindante de Yaiza. Aceptada la propuesta por la Corporación municipal de ese último pueblo, se incoó el oportuno expediente, de acuerdo con la anterior Ley Municipal, de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, y con la vigente de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, quedando en él comprobados todos los datos y circunstancias que justifican tales acuerdos y fijándose al propio tiempo las Bases reguladoras de la fusión; en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la fusión voluntaria de los pueblos de Femés y Yaiza (Las Palmas de Gran Canaria), de acuerdo con las Bases por los mismos convenidas, bajo la denominación única de Yaiza y con capitalidad en esta misma población,

Artículo segundo.—El Ayuntamiento de Yaiza se hará cargo de todos los bienes municipales que queden disponibles después de liquidar cuantas deudas y obligaciones hayan sido reconocidas por Femés y administrará dichos bienes y derechos en la forma determinada por las disposiciones legales.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se dispone que las oposiciones o concursos-oposiciones que se celebren para cubrir plazas de entrada en los Cuerpos Médicos dependientes del Ministerio de la Gobernación, de las Corporaciones locales y de las Entidades u Organismos sobre los que el Estado ejerce función Inspectora, deberán ajustarse a las normas de convocatoria y los programas que en cada caso apruebe la Dirección General de Sanidad, y serán juzgadas por los tribunales que la misma designe, de acuerdo con lo que se establece.

En noviembre de mil novecientos treinta y nueve, a raíz de la terminación de nuestra Guerra de Liberación, por el Ministerio de la Gobernación se establecieron procedimientos semiautomáticos para la provisión de las vacantes de Médicos que hubieran de cubrirse por oposición, tanto en el Estado como en las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

En el Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y en la Orden ministerial de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta se establecía que el método normal sería el de oposición, siendo excepcional el sistema de concurso, en los que en todo caso, debían seguirse normas análogas a las dictadas para las oposiciones. Se hacía extensivo este sistema a las plazas de Farmacéuticos, Veterinarios y Químicos de Laboratorios. El resultado logrado por dicho procedimiento ha sido satisfactorio. Pero el desarrollo de los Servicios Sanitarios y el número de plazas, cada día en aumento, que han de cubrirse en diferentes Servicios, aconsejan algunas modificaciones que la práctica ha enseñado serían favorables, lo mismo para lograr una mayor competencia en los Tribunales juzgadores que para la garantía de los opositores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las oposiciones o concursos-oposiciones que se celebren para cubrir plazas de entrada en los Cuerpos Médicos dependientes del Ministerio de la Gobernación, de las Corporaciones locales y de las Entidades u Organismos sobre los que el Estado ejerce función inspectora, deberán ajustarse a las normas de convocatoria y a los programas, que, en cada caso, apruebe la Dirección General de Sanidad, y serán juzgadas por los Tribunales que la misma designe, de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo segundo.—La celebración de las citadas oposiciones o concursos-oposiciones quedará centralizada en Madrid o en las capitales de Distrito Universitario.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias especiales, el Ministro de la Gobernación podrá autorizar la celebración de oposiciones y concurso-oposiciones en alguna capital de provincia, oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo tercero.—La composición de los Tribunales calificadores de las citadas oposiciones y concursos-oposiciones será la siguiente: un representante de Facultades de Medicina, otro de Colegios Médicos, otro de F. E. T. y de las J. O. N. S. y otro del Organismo al cual pertenezca la vacante. El Presidente será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre Consejeros de Sanidad, Inspectores Generales de Sanidad o miembros de Reales Academias de Medicina. No podrá aumentarse el número de Jueces por ningún concepto.

Artículo cuarto.—Cuando una Corporación local, En-

tidad u Organismo solicite de la Dirección General de Sanidad autorización para convocar oposiciones o concursos-oposiciones, deberá enviar, con la propuesta de convocatoria y programa, una lista de presuntos Jueces especializados en la materia objeto de las oposiciones, que nunca será inferior a tres. Por su parte, la Dirección General de Sanidad pedirá en cada caso a los Colegios Médicos de las provincias respectivas, a las Facultades de Medicina y a la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., otra relación de personas capacitadas, que tampoco será inferior a tres, de las cuales saldrán los Jueces que han de juzgarlas.

Artículo quinto.—Para la designación de los Vocales de los Tribunales, el Consejo Nacional de Sanidad insaculará los nombres enviados por las distintas Corporaciones, y por sorteo realizado en sesión del Consejo, propondrá los que correspondan.

Artículo sexto.—El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dentro de los quince días siguientes a la inserción, los Jueces que con motivo justificado no pueden ejercer sus cargos formularán sus excusas o renuncias ante la Dirección General de Sanidad.

Artículo séptimo.—Los opositores, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se haya publicado la composición del Tribunal o desde el que se les admita como tales opositores, podrán recusar a los Jueces por cualquiera de las causas que determina el artículo noveno del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Dichas recusaciones serán tramitadas por la Dirección General de Sanidad y resueltas por el Ministerio de la Gobernación, oyendo previamente al Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo octavo.—La Dirección General de Sanidad, en caso de reclamación fundada en infracción de las condiciones de convocatoria que pueda causar perjuicio grave al reclamante, tendrá facultad para acordar la suspensión de la oposición o concurso-oposición en trámite.

Contra el acuerdo que en tal supuesto adopte la Dirección General de Sanidad podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de la Gobernación.

Artículo noveno.—Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor en la misma fecha de su publicación; serán aplicables a los expedientes en curso cuando no hubiere sido designado aún el Tribunal.

Artículo décimo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se aprueba la constitución de una mancomunidad destinada a realizar las obras que se indican.

La Diputación Provincial de Tarragona ha solicitado autorización para constituir una Mancomunidad con varios Ayuntamientos de la provincia, con el fin de realizar obras de abastecimiento de aguas, saneamientos, dotación de fluido eléctrico a los municipios o poblados que carezcan del mismo, instalación de teléfonos y asesoramiento para cuanto se refiere a la conservación de las obras realizadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad destinada a realizar obras de abastecimiento de agua, saneamientos, dotación de fluido eléctrico a los Municipios o poblados que carezcan del mismo, instalación de teléfonos y asesoramiento para cuan-

to se refiere a la conservación de las obras realizadas entre la Diputación Provincial de Tarragona y los pueblos de Aiguamurcia, Alcanar, Alcover, Aleixar, Alió, Almoster, Altafulla, Amposta, Bañeras, Batea, Bellmunt, Bellvey, Benisanet, Bisbal del Panadés, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Cabaces, Cabra del Campo, Canonja, Capafons, Castellvell, Catllar, Cenia, Colldejou, Creixell, Cunit, Cherta, Falset, Febró, Figuera, Fores, Godall, Gratallops, Guiamets, Llorach, Marsá, Mas de Barberáns, Maslorsés, Miravet, Montbrío de Tarragona, Montferri, Montmell, Montreal, Mora la Nueva, Morell, Morera de Montsant, Nou de Gayá, Palma de Ebro, Pasanat, Perelló, Pira, Poble de Mafumet, Poboleda, Porrera, Pont de Armentera, Pradell, Renáu, Riera (La), Riudecañas, Riudoms, Roda de Bará, Rodofá, Roquetes, San Jaime dels Domenys, Santa Coloma de Queralt, Savallá del Condado, Selva del Campo, Solivella, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torredembarra, Torroja, Ulldcona, Ulldemolins, Vallfogona de Riucorp, Valls, Vespella, Vilabella, Vilaplana, Vilella Alta, Vilella Baja, Villalba de los Arcos y Viñols.

Artículo segundo.—Queda autorizada la admisión en la Mancomunidad de aquellos Ayuntamientos de la provincia de Tarragona que así lo soliciten, con la obligación por parte de la Diputación Provincial de ponerlo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 19 de octubre de 1951 por el que se jubila a don José Florido de los Ríos, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos.

En cumplimiento de los artículos primero y segundo de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previos los trámites reglamentarios y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Dispongo la jubilación extraordinaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don José Florido de los Ríos.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se dispone que el tiempo que hubieran prestado servicio en la Policía Armada y de Tráfico los componentes del Cuerpo de la Guardia Civil, cualquiera que sea su empleo, le sirva de abono a efectos del percibo de quinquenios y trienios.

Por Decreto de nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número sesenta y ocho) se reconoció al personal de la Policía Armada y de Tráfico derecho a la acumulación del tiempo servido en la Guardia Civil para el perfeccionamiento de trienios o quinquenios, atendida la similitud de funciones atribuidas a ambos Cuerpos y su adscripción a estos efectos al Ministerio de la Gobernación.

Es de equidad, en consecuencia, que el mismo beneficio otorgado al personal de Policía Armada y de Tráfico se establezca recíprocamente para el de la Guardia Civil que prestara servicios con anterioridad en el primero de los organismos aludidos.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los componentes del Cuerpo de la Guardia Civil, cualquiera que sea su empleo, les servirá de abono, a efectos del percibo de quinquenios y trienios, el tiempo que hubieran prestado servicio en la Policía Armada y de Tráfico.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones oportunas para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 26 de octubre de 1951 por el que se autoriza a los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional para efectuar préstamos con destino a la construcción de las viviendas que realice la Dirección General de Seguridad, el Colegio de Huérfanos de la Policía Gubernativa y el Montepío del Cuerpo General de Policía, para los componentes de dichas Instituciones.

La Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve amplió las actividades del Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción y régimen de viviendas protegidas a las que construyeran los diversos Organismos oficiales para sus empleados.

Diferente Decretos han concedido los precitados beneficios a distintas Entidades mutuas benéficas de funcionarios públicos, entre otros, el de doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que los amplió a las Asociaciones benéficas de empleados de Correos y Telecomunicación, y el de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, que hizo extensivos tales beneficios a las Asociaciones mutuas benéficas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico; por lo que razones de equidad aconsejan incluir en la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve a las restantes Entidades benéficas de la Policía Gubernativa, como su Colegio de Huérfanos y Montepío del Cuerpo General de Policía.

En su virtud, teniendo en cuenta lo preceptuado en las Leyes de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizó al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a aplicar sus fondos propios y el producto de las emisiones de cédulas de la reconstrucción a la concesión de préstamos a aquellos Organismos, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a otorgar los beneficios que se determinan en sus disposiciones fundamentales y demás complementarias, y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, a efectuar los préstamos necesarios con destino a los proyectos de construcción de viviendas que realice la Dirección General de Seguridad para sus funcionarios, el Colegio de Huérfanos de la Policía Gubernativa y el Montepío del Cuerpo General de Policía, para los componentes de dichas Instituciones benéficas.

Artículo segundo.—El importe total de la construcción de cada vivienda no podrá exceder de los límites fijados por el Decreto de diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se concede la nacionalidad española a don José Antonio Tenza Ortillo, súbdito cubano.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Antonio Tenza Ortillo, súbdito cubano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Inspector general de Policía Armada y de Tráfico don Rafael Hierro Martínez.

Cesa en el cargo de Inspector general de Policía Armada y de Tráfico don Rafael Hierro Martínez, por haber sido nombrado Director general de Seguridad.

Dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se nombra Inspector General de Policía Armada y de Tráfico a don José Torres Fontela.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Nombro Inspector general de Policía Armada y de Tráfico a don José Torres Fontela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se autoriza a los señores que se indican, en representación de la firma «Campo y Bada», para establecer una vía-apartadero en la del tranvía de Llovio a Ribadesella.

Don Gregorio del Campo y don Luis Bada, en nombre y representación de la firma «Campo y Bada», han solicitado autorización para establecer una vía-apartadero en la del tranvía de Llovio a Ribadesella, entre los puntos kilométricos ciento veintiocho con novecientos tres metros y ciento veintinueve con doce metros de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, con destino al transporte de los productos de una fábrica de cerámica de su propiedad.

El Decreto de veintuno de julio de mil novecientos treinta y tres prohíbe autorizar obras nuevas y modificaciones de tranvías en las carreteras, permitiendo solamente las de conservación. Esta prohibición, encaminada a librar a las carreteras de la servidumbre que sobre ellas ejercen los tranvías, exige que la instalación de la vía-apartadero que se solicita, y que ocupa un pequeño tramo en la referida carretera, sea aprobada por el Gobierno.

Dada la conveniencia de la obra solicitada, es aconsejable una excepción en el expresado criterio legal y, por tanto a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Obras Públicas para autorizar a los señores don Gregorio del Campo y don Luis Bada, en representación de la firma «Campo y Bada», para establecer una vía-apartadero en la del tranvía de Llovio a Ribadesella, entre los puntos kilométricos ciento veintiocho con novecientos tres metros y ciento veintinueve con doce metros de la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, con arreglo a las condiciones que estime oportunas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

adrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se autorizan las obras de terminación del túnel entre las estaciones de Atocha y Ministerios, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, con sección de doble vía en toda su longitud y suprimiendo el apeadero de Recoletos.

El apeadero de Recoletos, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, se ha comenzado a construir por el Ministerio de Obras Públicas, tras un estudio detenido y una tramitación ajustada a los preceptos legales que rigen en la materia. Los Servicios locales y centrales de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y el Consejo de Obras Públicas han actuado con sus propios medios y sobre varios informes y datos de la RENFE y del Ayuntamiento de Madrid. Con estos elementos, el Consejo de Ministros de dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis, aprobó definitivamente el proyecto y autorizó la ejecución de las obras.

Adjudicadas y comenzadas éstas, han surgido durante su ejecución dificultades de índole diversa, que han conducido hasta la rescisión del contrato de ejecución. Por otra parte, se formulan objeciones al establecimiento del apeadero en tal lugar, por las posibles consecuencias que podría acarrear en la fisonomía y utilización de la zona afectada, que deben ser tenidas en cuenta para la adopción de soluciones definitivas.

Por ello, parece indicado, aprovechando la suspensión forzosa de las obras, y que la parte ejecutada de éstas es utilizable para la continuación de las del enlace entre las estaciones de Atocha y Ministerios, autorizar la continuación de dichas obras con arreglo al proyecto aprobado, pero suprimiendo el citado apeadero de Recoletos y estableciendo la sección normal del túnel en toda la longitud de dicho enlace.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar las obras de terminación del túnel entre las estaciones de Atocha y Ministerios, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, con sección de doble vía en toda su longitud, y suprimiendo el apeadero de Recoletos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 9 de noviembre de 1951 por el que se declaran de interés nacional las obras comprendidas en la Ley de 18 de diciembre de 1950 que aprobó el Plan de modernización de la Red de Carreteras Españolas.

El deseo de mejorar nuestra Red de Carreteras es necesidad unánimemente sentida y cada día más apremiante; esta justificada aspiración de prestar este servicio de tan trascendental importancia para la vida y desenvolvimiento de la Nación en las debidas condiciones de eficacia y seguridad ha motivado la promulgación de la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, por la que se aprueba el Plan de Modernización de la Red de Carreteras Españolas.

Debido a la serie de circunstancias desfavorables en estos últimos años, el estado de buena parte de estas vías de comunicación ha sufrido un considerable decaimiento, especialmente en lo que afecta a los pavimentos, cada día con mayores y más graves deficiencias por carencia de medios suficientes para su indispensable reparación a fondo y su necesaria conservación. Dentro del marco de austeridad en que ha sido estudiado el citado Plan, compatible con las posibilidades económicas de la Nación, y a fin de que las carreteras españolas alcancen el nivel de viabilidad preciso para el trans-

porte moderno, es de la mayor importancia la celeridad en la ejecución de las obras del Plan, siendo uno de los medios eficaces para activarlas el evitar dificultades y retrasos en los suministros de los materiales necesarios y que, como más característicos, son: el cemento, hierro, asfalto y combustibles sólidos y líquidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés nacional todas las obras comprendidas en la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, por la que se aprobó el Plan de Modernización de la Red de Carreteras Españolas.

Artículo segundo.—Todos los pedidos de materiales que se cursen a los Organismos competentes, deberán servirse con la obligada preferencia que corresponde al carácter de la declaración de interés nacional que tienen las obras a que van destinados, según el artículo anterior.

Artículo tercero.—La misma celeridad y preferencia se otorgará a los permisos de importación y exportación y se cumplirán por cualquier Organismo los trámites necesarios para el acopio de los materiales que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Artículo cuarto.—Los Departamentos ministeriales dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto en los asuntos de su competencia respectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 9 de noviembre de 1951 por los que se autorizan los concursos que se mencionan.

Aprobados técnicamente por Orden ministerial de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno los pliegos de bases, modificados, que han de regir en el concurso para la ejecución, suministro y montaje de otra puerta flotante, metálica, para cierre de la dársena del Dique Flotante y Deponente del puerto de Barcelona, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción, a los fines del Decreto previo de autorización al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y de la Intervención General de la Administración del Estado; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro y montaje de otra puerta flotante, metálica, para el cierre de la dársena del Dique Flotante y Deponente del puerto de Barcelona, con arreglo a los pliegos de condiciones del proyecto técnicamente aprobados por Orden ministerial de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno el proyecto de bases para la adquisición e instalación por gestión directa concursada, o mediante concurso, en su caso, de dos motores marinos para propulsión de gabarras, con destino a los servicios del puerto de La Coruña, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción, a los fines del Decreto previo de

autorización al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición e instalación de dos motores marinos para propulsión de gabarras, con destino a los servicios del puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno el proyecto de bases para la adquisición de dos grúas automóviles de tres toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de Avilés, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción, a los fines del Decreto previo de autorización al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con previo informe favorable de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y de la Intervención General de Administración del Estado, y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado en su segunda conclusión, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la adquisición de dos grúas automóviles de tres toneladas de potencia, con destino a los servicios del puerto de Avilés, con arreglo al proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 9 de noviembre de 1951 por los que se autorizan las subastas de las obras que se citan.

Por Orden ministerial de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el «Segundo proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de La Nucia (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Como consecuencia de haberse declarado desiertas la primera y segunda subasta de dichas obras durante el año mil novecientos cincuenta, se ha incoado de nuevo el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo

de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de La Nucía (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas ochenta y dos mil setenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el «Proyecto de terminación de las obras de ampliación del abastecimiento y distribución de aguas potables de Onteniente (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Terminación y ampliación del abastecimiento y distribución de aguas potables de Onteniente (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, rectificada por otra de veinticuatro de mayo del mismo año, fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Defensa del río Aragón, entre Villafranca y Marcilla (Navarra)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de dos millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas doce pesetas con veintitrés céntimos, habiendo suscrito la Diputación de Navarra, la Comunidad de Regantes de Villafranca, Milagro y Cadrehita y el Ayuntamiento de Villafranca, el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Ad-

ministración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa del río Aragón, entre Villafranca y Marcilla (Navarra)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de dos millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas doce pesetas con veintitrés céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y seis pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de la «Red de acequias del Canal de Rosarito, margen derecha, sectores primero y segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas diecinueve mil cuatrocientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de acequias del Canal de Rosarito, margen derecha, sectores primero y segundo», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas diecinueve mil cuatrocientas cinco pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el proyecto de las obras de «Adoquinado del kilómetro uno de la carretera número veintiocho-veintinueve de la zona de riegos del Guadalmellato», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras, por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Adoquinado del kilómetro uno de la carretera número veintiocho-veintinueve de la zona de riegos del Guadalmellato», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de seiscientos veintisiete mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

dríd a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

FRANCISCO FRANCO

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Varadero para el puerto pequeño» en el puerto de Cádiz, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Varadero para el puerto pequeño» en el puerto de Cádiz, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de ocho millones setecientos treinta mil ciento noventa pesetas con veintisiete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la Emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del Puerto de Cádiz por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y uno por importe de un millón quinientas mil pesetas, la de mil novecientos cincuenta y dos por el de cinco millones de pesetas y la de mil novecientos cincuenta y tres por el resto, de dos millones doscientas treinta mil ciento noventa pesetas con veintisiete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de noviembre de 1951 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Luis Zambonino Llull, don Alfredo Sáenz de Miera Gorostiaga y don Serafín Rivera Sumastre, Practicantes segundo del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Luis Zambonino Llull, don Alfredo Sáenz de Miera Gorostiaga y don Serafín Rivera Sumastre, Practicantes segundos del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 9.500 pesetas de sueldo, 19.000 pesetas de sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirán a partir de la toma de posesión con cargo a la Sección sexta, capítulo primero, artículos primero y segundo y grupo único, del presupuesto de los citados Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por doña Luisa Peyró Quintana contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le deniega petición de rectificación de puesto que ocupa en el Escalafón del Magisterio.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 del pasado mes de octubre, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Luisa Peyró Quintana, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le deniega petición de rectificación de puesto que ocupa en el Escalafón del Magisterio;

Resultando que doña Luisa Peyró Quintana, Maestra nacional de la promoción del año 1936 del Grado Profesional, formuló recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que denegó su petición

de ser colocada en el escalafón delante de los cursillistas de 1935, y que transcurrido el plazo de cuatro meses previsto en la Orden de 3 de diciembre de 1947 para entenderlo desestimado por aplicación del silencio administrativo, interpuso, dentro de plazo, los de reposición y agravios, establecidos en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, insistiendo en su petición y alegando que tomó posesión del cargo de maestra en 1 de julio de 1936, con anterioridad a los cursillistas de 1935, por lo que le corresponde figurar delante en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de enero de 1910 y Estatuto General del Magisterio de 1923 (art. 58), sin que pueda estimarse la publicación de la lista de aprobados en los cursillos de 1935 que se realizó en 15 de marzo de dicho año, como fecha de arranque para el escalafonamiento de los aludidos cursillistas, ni entender aplicable el vigente Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 al presente caso, toda vez que es de fecha muy posterior a los hechos que motivan el recurso;

Resultando que la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional ha informado que, en primer lugar, debe distinguirse entre posesión de destino y colocación en el escalafón, a efectos de aplicación del artículo 58 del Estatuto de 1923, y, además, que en todo caso la cuestión que se debate debe regirse por el Decreto de 2 de julio de 1935, a tenor del cual la fecha para dar de alta en el escalafón a los aprobados será el 1 de julio de cada año, independientemente de la toma de posesión, con lo que cae por su base el argumento esgrimido como fundamental por la recurrente. Por último—añade el Centro informante—, el alta en el escalafón de los maestros cursillistas de 1935 tiene que ser de fecha 15 de julio del mismo año, según dispone otro Decreto de la misma fecha que el antes referido, por todo lo cual propone la desestimación del recurso;

Vistos los Decretos de 2 de julio de 1935, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la cuestión planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar quiénes deben figurar colocados antes en el escalafón del Magisterio Nacional: si los cursillistas que obtuvieron plaza mediante el sistema convocado y regulado por el Decreto de 2 de julio de 1935 o los maestros de la promoción del año 1936 del grado profesional;

Considerando que la recurrente ingresó en el Magisterio conforme al plan que estableció el Decreto de 9 de septiembre de 1931 y disposiciones posteriores, en-

tre las cuales está el Decreto de 2 de julio de 1935 sobre colocación de los alumnos normalistas que resulten aprobados, y que los artículos primero y segundo de dicho Decreto disponen que los aludidos alumnos «percibirán el sueldo de 4.000 pesetas y estarán colocados al final de la categoría octava del Escalafón del Magisterio» y que «el sueldo de 4.000 pesetas lo percibirán todos los alumnos que figuren en las listas definitivas de aprobación a partir de 1 de julio de cada año, cualquiera que sea la fecha de su posesión en Escuela primaria en propiedad», de donde parece deducirse que la fecha que debe tomarse como básica para fijar el ingreso de dichos alumnos en el Magisterio Nacional y, por tanto, determinante del alta en el escalafón, debe ser la de 1 de julio de 1936, ya que se descarta expresamente el sistema ordinario de la toma de posesión, como día inicial para el comienzo del devengo de los haberes y taxativamente se dispone que percibirán el sueldo a partir de la indicada fecha;

Considerando que los mencionados cursillistas, colocados en el escalafón del Magisterio con anterioridad a la interesada, ingresaron como maestros, en virtud de pruebas especiales que se ordenan en el Decreto de 2 de julio de 1935, en cuyo artículo sexto, párrafos segundo y tercero, se dispone que «si de momento no hubiera plazas vacantes en una provincia para todos los aprobados...», «en todo caso la elección de plazas no podrá hacerse hasta que hayan sido colocados los cursillistas de 1933 en expectación de destino, y los alumnos del grado profesional de la promoción del corriente año», que es la de 1935, es decir, anterior a la de la recurrente; de donde claramente se desprende que las disposiciones citadas conceden preferencia a los cursillistas en cuestión sobre los maestros del grado profesional de la promoción siguiente de 1936, a la que pertenece la recurrente, por lo que es obvio concluir que aquéllos deben figurar en el escalafón antes que ésta;

Considerando que en la misma línea de criterio sentada por las normas anteriores está la interpretación que se ha dado por el Ministerio al artículo quinto del segundo de los Decretos de fecha 2 de julio de 1935 citados, que dice que «los maestros que aprueben este cursillo especial y, por tanto, aparezcan en la lista que redacte el Tribunal de cada provincia, ingresarán en el escalafón del Magisterio con el sueldo de entrada...», de acuerdo con la cual debe entenderse que para los repetidos cursillistas es la fecha de publicación de la lista de aprobados la que debe tomarse como básica para su colocación en el escalafón, ya

que no parecería lógico seguir distintos criterios al incorporar al Magisterio a unos y otros maestros por el hecho de que se reclutan mediante procedimientos distintos, toda vez que pasan a formar parte de un escalafón único;

Considerando que, según se deduce del expediente, la lista de aprobados en los repetidos cursillos apareció en 15 de marzo de 1936 y la de alumnos normalistas a la que pertenecía la interesada en 1 de julio del mismo año, por lo que es evidente concluir que los primeros tienen preferencia sobre la señora Peyró para figurar delante en el escalafón.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Daniel Falcó Hernández contra resolución tácita del Ministerio de la Gobernación que confirmó la Orden de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de la Administración Local.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios promovidos por don Daniel Falcó Hernández contra resolución tácita del Ministerio de la Gobernación, que confirmó la Orden de la Dirección General de Administración Local, de 26 de mayo de 1950, por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de la Administración Local;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 8 de mayo de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del siguiente día 18, se convocó oposición previa de acceso a un curso de Habilitación para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, en cuyo curso fué aprobado el señor Falcó Hernández, obteniendo el número 24 de los admitidos y 39,51 puntos, según se desprende del expediente;

Resultando que realizado el curso de Habilitación para Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para el que la oposición anterior tenía el carácter de previa, el señor Falcó Hernández obtuvo, según sus propias manifestaciones, no desmentidas por la Administración, el número 3, con 29,50 puntos, en la Sección Provincial de Valencia; desprendiéndose este último extremo de la documentación aportada al expediente;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de junio de 1950, y por Orden de la Dirección General de Administración Local, se publicó relación, por Orden de puntuación, de los señores que fueron aprobados en el curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría mencionado, en cuya relación aparece con el número 49 el señor Falcó Hernández;

Resultando que entendiéndose el señor

Falcó Hernández lesionados sus derechos con la adjudicación del puesto que en tal relación se le señalaba, interpuso contra ella, en 17 de junio de 1950, recurso de alzada, fundándose en haberse padecido error material en su publicación, ya que, según dice, ninguno de los señores que figuran delante de él en tal relación obtuvo en ninguna de las Secciones Provinciales puntuación superior a la suya;

Resultando que en 30 de septiembre de 1950, el señor Falcó Hernández, habiendo instado previamente la resolución del mentado recurso de alzada, y entendiéndolo desestimado por aplicación del silencio administrativo regulado en los artículos 116 y 171 del Reglamento de Procedimiento de Ministerio de la Gobernación, interpuso recurso de reposición, previo al de agravios, aduciendo los mismos fundamentos y pretensión que los expuestos en el anterior recurso de alzada;

Resultando que el citado recurso de reposición fué informado en 16 de octubre de 1950 por el Instituto de Estudios de Administración Local, a cuya propuesta fué publicada la relación de opositores impugnada, organismo que manifestó haber procedido a homologar la puntuación obtenida por los opositores de cada una de las Secciones Provinciales, sin que en tal relación se hubiera padecido el error material invocado por el recurrente, siendo expresamente desestimado el mentado recurso de reposición en 7 de diciembre de 1950;

Resultando que con anterioridad a esta resolución expresa y tardía del recurso de reposición interpuesto por el señor Falcó Hernández, éste, entendiéndolo desestimado por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, interpuso en 23 de noviembre de 1950 el presente recurso de agravios, en el que reproducía sus anteriores alegaciones y pretensión, invocando, además, como infringido el artículo 51 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, recurso que en 20 de diciembre de 1950 informó la Sección correspondiente, de acuerdo con el anterior informe del Instituto de Estudios de Administración Local;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de diciembre de 1950 se publicó nueva relación de los señores aprobados en el curso de Habilitación de Secretarios de tercera categoría de referencia, en la que se salvaban errores materiales aparecidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de junio de 1950, en cuya nueva relación corregida el señor Falcó Hernández aparece con el mismo número 49 de orden que inicialmente le fué adjudicado;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, el Reglamento de 31 de enero de 1947 de Procedimiento en el Ministerio de la Gobernación, en sus artículos 116 y 171; el Reglamento de 24 de junio de 1941, en sus artículos 45 y 51;

Considerando que la cuestión debatida en el presente recurso de agravios no es otra que concretar en el plano de los hechos si se cometió o no error material en la Orden en definitiva recurrida al señalar al señor Falcó Hernández el número 49 de orden en la relación de señores aprobados en el curso de Habilitación para Secretarios de tercera categoría de Administración Local; y desde el punto de vista jurídico si se ha quebrantado o no, en la determinación del puesto señalado al recurrente, las normas aplicables en esta materia;

Considerando en cuanto al primer extremo que si bien el recurrente insiste en que se ha cometido error material al elaborarse la relación de referencia y aun cita algunos casos en que señores con puntuación inferior en otras Secciones la obtenida por él en la de Valencia le fueran, sin embargo antepuesto; no aporta justificación alguna de tales afir-

maciones, ni menos desistiría lo afirmado por la Administración, según la cual las puntuaciones de las distintas Secciones Provinciales fueran corregidas con criterios uniformes, con el fin de homologarlas, con lo que el valor absoluto de las puntuaciones en una Sección, no podrá ser comparado con el de las puntuaciones en otras Secciones Provinciales; por lo que no habiendo sido contradichas eficazmente, necesario es atenerse a las afirmaciones de la Administración, según la cual no se cometió error material en lo que respecta al recurrente en la relación de referencia;

Considerando, por lo que respecta a la infracción del artículo 51 del Reglamento de 24 de junio de 1941 del Instituto de Estudios de Administración Local, que dicho artículo no contiene otra norma aplicable al caso que la de su párrafo tercero, según el cual «la calificación se practicará mediante puntos de 0 a 10»; precepto cuya infracción no se comprueba en el presente caso, porque si bien las Secciones Provinciales atribuyeron a los señores opositores puntuaciones que rebasaban en mucho los límites fijados en el texto citado, no consta en el expediente la puntuación que les asignó al homologar los resultados de las distintas Secciones el Instituto de Estudios de Administración Local, el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se dispone se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los ascensos otorgados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el segundo trimestre del corriente año.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las vacantes habidas en el segundo trimestre del corriente año,

Esta Presidencia ha tenido a bien ascender a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas y antigüedad para todos los efectos, incluso los económicos, que se indican, a los Porteros que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden, procedentes de personal retirado de las Fuerzas Armadas, percibirán el 75 por 100 del haber asignado en presupuestos a su nuevo empleo, conforme a lo preceptuado en el artículo 37 del repetido Estatuto.

Por los Ministerios respectivos se les expedirán los títulos de sus nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al segundo trimestre de 1951

N O M B R E S	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayores Principales					
Gregorio Ruilópez Espela	139	Universidad de Zaragoza	15-4-1951	Jubilación Leopoldo Jiménez	Concurso.
Rafael López Vega	190	Aduana de Barcelona	2-5-1951	Idem Santiago González	Concurso.
A Mayores de primera					
Antonio Sevilla Garrido	58	Ministerio de Justicia	4-4-1951	Jubilación Ulpiano B. Riballo	2.º
Fernando Morales Valverde	42	Idem de Hacienda	10-4-1951	Idem Daniel Arenas	1.º
Melchor Palacin Bayle	60	Idem id.	15-4-1951	Ascenso de Gregorio Ruilópez	2.º
Joaquín Carrasco Iglesias	45	Idem de Educación Nacional	19-4-1951	Jubilación Cristóbal Navarro	1.º
Feliciano Carrasco García	63	Idem de Trabajo	28-4-1951	Defunción Martín E. Ramirez	2.º
José Eduayen Goni	47	Presidencia del Gobierno	2-5-1951	Ascenso de Rafael López	1.º
Fernando Gálvez Pozuelo	65	Ministerio de Hacienda	5-5-1951	Jubilación Juan Carmona	2.º
Eduardo Lázaro Martínez	49	Idem de Educación Nacional	7-5-1951	Defunción Sebastián Ontiveros	1.º
Antonio Fres Porras	69	Idem de Agricultura	25-5-1951	Idem Andrés González	2.º
Manuel Ordóñez Abad	50	Idem de la Gobernación	26-5-1951	Jubilación Urbano Albarrán	1.º
Ornelio González de la Fuente	71	Idem de Educación Nacional	27-5-1951	Idem Adán Garcimartín	2.º
José Paredes Alcolea	52	Idem de la Gobernación	4-6-1951	Idem José Crocco	1.º
Juan de la Mata Morcillo Jiménez	73	Idem id.	6-6-1951	Defunción Cecilio Gil	2.º
Antonio Romero Noguera	54	Idem de Educación Nacional	11-6-1951	Idem Francisco Rubio	1.º
Angel Ballesteros Pedrazacla	75	Idem de Obras Públicas	25-6-1951	Idem Manuel Alcalde	2.º
Fausto Manuel Esteban Sanz	55	Idem de Industria	30-6-1951	Idem Luis Ayra	1.º
Cayo Pérez Sánchez	77	Idem de Educación Nacional	1-7-1951	Excedencia Adolfo López	2.º
A Mayores de segunda					
Gerardo Aranda Arroyo	86	Ministerio de Asuntos Exteriores	4-4-1951	Ascenso de Antonio Sevilla	1.º
Ramón Gómez Agenjo	89	Presidencia del Gobierno	9-4-1951	Jubilación José Sligado	2.º
Claudio Ochoa Sanz	83	Ministerio de Asuntos Exteriores	9-4-1951	Idem Manuel Mateo	1.º
Nicolás Navarro Aparicio	91	Idem de Educación Nacional	10-4-1951	Ascenso de Fernando Morales	2.º
Patricio Almeyras Inés	90	Idem de Asuntos Exteriores	13-4-1951	Jubilación Tomás García	1.º
Yesuado Alcázar Chapuli	93	Idem de Educación Nacional	15-4-1951	Ascenso de Melchor Palacin	2.º
Cristóbal Tburcio Flores Rodríguez	92	Idem id. id.	19-4-1951	Idem Joaquin Carrasco	1.º
Manuel Arango Duque	95	Idem de Hacienda	19-4-1951	Defunción Mariano del Barrio	2.º
Gorgonio Batres Carrero	94	Idem de Justicia	28-4-1951	Ascenso de Feliciano Carrero	1.º
Agapito Rulano Escolar	97	Idem de Educación Nacional	2-5-1951	Idem José Eduayen	2.º
Federico Gelmán de Perosanz	96	Idem de Hacienda	2-5-1951	Defunción Joaquin Rodríguez	1.º
Eduardo García Villafañil	99	Idem de Educación Nacional	5-5-1951	Ascenso de Fernando Gálvez	2.º
Doroteo Toledano Inigo	98	Idem de la Gobernación	7-5-1951	Idem Eduardo Lázaro	1.º
(Reingreso de un excedente.)					
Nicolás Quintana Adell	101	Idem de Educación Nacional	19-5-1951	Jubilación Rafael Perujo.	2.º
Mateo Zubillaga y Ruiz de Apodaca	100	Idem de Justicia	22-5-1951	Idem Mariano Obispo	1.º
Francisco Carreras Ochoa	103	Idem de Educación Nacional	25-5-1951	Ascenso de Antonio Fres	2.º
Luis Fromesta Domínguez	102	Idem id. id.	26-5-1951	Idem Manuel Ordóñez	1.º
Enrique Durán Pérez	105	Idem de Asuntos Exteriores	27-5-1951	Idem Orencio González	2.º
Manuel Marinas Sabio	104	Idem de Justicia	4-6-1951	Idem José Paredes	1.º
Juan José Ruiz González	107	Idem de Educación Nacional	6-6-1951	Idem Juan Mala	2.º
José Carreras Ochoa	106	Idem id. id.	11-6-1951	Idem Antonio Romero	1.º
Antonio Sánchez Maroto	109	Idem de Educación Nacional	19-6-1951	Jubilación Marcelino Reitegos	2.º
José Carreras Ochoa	108	Idem de Justicia	20-6-1951	Defunción Miguel Méndez	1.º
Olegario González Arrimadas	111	Idem de Educación Nacional	25-6-1951	Ascenso de Angel Ballesteros	2.º
Juan Pérez Pérez	110	Idem de Educación Nacional	30-6-1951	Idem Fausto M. Esteban	1.º
Basilio Cándido Rodríguez García	111	Idem de Agricultura	1-7-1951	Idem Cayo Pérez	2.º
A Mayores de tercera					
Benito Agustín Beltrán	111	Ministerio de la Gobernación	1-4-1951	Jubilación José M. Sordo	1.º

2.º	Ascenso de Gerardo Aranda
1.º	Idem Ramón Gómez
2.º	Idem Claudio Ochoa
1.º	Idem Nicolás Navarro
(*)	Idem Patricio Almendros
2.º	Abilación Julio Hernández
1.º	Idem Eduardo Ramo
2.º	Defunción José Jurado
1.º	Ascenso de Jesuado Alcázar
2.º	Idem Cristóbal T. Flores
1.º	Idem Manuel Arango
2.º	Idem Gorgonio Batres
1.º	Idem Agapito Ruano
2.º	Idem Federico Gemelin
1.º	Defunción Miguel Bueno
2.º	Ascenso de Eduardo García
1.º	Idem Doroteo Toledano
2.º	Jubilación Ladislao López
1.º	Defunción Ramón Pefacorveira
2.º	Idem Manuel Mesa
1.º	Ascenso de Nicolás Quintana
2.º	Idem Mateo Zúbillaga
1.º	Idem Francisco Carreras
2.º	Idem Luis Frómesta
1.º	Idem Enrique Durán
2.º	Idem Manuel Marifas
1.º	Idem Juan José Ruiz
2.º	Jubilación Benigno Ron
1.º	Ascenso de Antonio Sánchez
2.º	Idem José Carreres
1.º	Idem Olegario González
2.º	Idem Juan Pérez
1.º	Idem Basilio G. Rodríguez

4-4-1951	Idem de Educación Nacional
9-4-1951	Idem de la Gobernación
9-4-1951	Idem de Justicia
10-4-1951	Idem de Industria
13-4-1951	Idem de Educación Nacional
13-4-1951	Idem id. id.
15-4-1951	Idem de la Gobernación
15-4-1951	Idem de Hacienda
19-4-1951	Idem de Educación Nacional
19-4-1951	Idem de la Gobernación
28-4-1951	Idem de Industria
2-5-1951	Idem id.
2-5-1951	Idem de Justicia
3-5-1951	Idem de Industria
5-5-1951	Idem id.
7-5-1951	Idem de Educación Nacional
8-5-1951	Idem de Agricultura
10-5-1951	Idem de la Gobernación
14-5-1951	Idem de Agricultura
22-5-1951	Idem de Educación Nacional
25-5-1951	Idem de Agricultura
26-5-1951	Idem de Agricultura
27-5-1951	Idem de Educación Nacional
4-6-1951	Idem id. id.
6-6-1951	Idem de Industria
11-6-1951	Idem de Educación Nacional
16-6-1951	Idem de Hacienda
19-6-1951	Idem de Educación Nacional
20-6-1951	Idem id. id.
25-6-1951	Idem de Hacienda
30-6-1951	Idem id.
1-7-1951	Presidencia del Gobierno

S. n.	Salustiano Nieto Pamo
112	José Silvente Reyes
178	Francisco Martínez García
118	José Salamanca Ubeda
70	Juan Gómez Vallesa
508	Antonio Montijano Arnedo
114	José Rodríguez Gómez
115	Luis Ortega Cruz
116	Antonio del Coto Ugartemendía
117	Juan González Melián
118	Emilio Boman Pérez
270	Juan Pérez Sierra
119	Francisco Antolínez Alonso
120	José Quesada Tomé
121	Vicente Escuder Biel
122	Mariano Moreno Montero
123	Leandro Gutiérrez Gómez
124	Rogelio Vega Gutiérrez
125	Manuel Doncel Fernández
128	Cirilo Benito Lucio
129	Antonio Palomares Lorite
130	José Jiménez Benítez
131	Francisco Ayllón Torres
132	Fernando Serrato Gómez
133	Eustaquio Juanes Ranz
359	Francisco de Gracia Bartolomé
134	Senén Fernández Manzano
135	Santiago Esteban Barriopedro
136	Ramón Ruiz Molina
137	Rufo José Escribano Pérez
138	Daniel María Arias Mastache
140	Dario González Pueba
141	Joaquín Bermejo Cuevas

2.º	Ascenso de Benito Agustín
1.º	Idem Salustiano Nieto
2.º	Defunción Francisco Gutiérrez.
1.º	Excedencia Pedro Delgado.
2.º	Ascenso de José Silvente.
1.º	Idem Francisco Martínez.
2.º	Idem José Salamanca.
1.º	Idem Juan Gómez.
2.º	Idem Antonio Montijaro.
1.º	Idem José Rodríguez.
2.º	Idem Luis Ortega.
1.º	Idem Antonio del Coto.
2.º	Idem Juan González.
1.º	Idem Emilio Boman.
2.º	Idem Juan Pérez.
1.º	Idem Francisco Antolínez.
2.º	Ascenso de José Quesada.
1.º	Idem Vicente Escuder.
2.º	Idem Mariano Moreno.
1.º	Idem Leandro Gutiérrez.
2.º	Idem Rogelio Vega.
1.º	Defunción Ramiro Padilla.
2.º	Ascenso de Manuel Doncel.
1.º	Idem Cirilo Benito.
2.º	Idem Antonio Palomares.
1.º	Idem José Jiménez.
2.º	Idem Francisco Ayllón.
1.º	Idem Fernando Serrato.
2.º	Excedencia Juan Martínez.
1.º	Ascenso de Eustaquio Juanes.
2.º	Idem Francisco de Gracia
1.º	Idem Senén Fernández.
2.º	Excedencia Marcelo Acebes.

1-4-1951	Ministerio de Educación Nacional
4-4-1951	Idem de Trabajo
6-4-1951	Idem de Hacienda
7-4-1951	Idem de Industria
9-4-1951	Idem de Hacienda
9-4-1951	Idem de Asuntos Exteriores
10-4-1951	Presidencia del Gobierno
13-4-1951	Idem de Educación Nacional
13-4-1951	Idem de Información y Turismo
15-4-1951	Idem de la Gobernación
15-4-1951	Idem de Hacienda
15-4-1951	Idem id. id.
19-4-1951	Idem de Hacienda
19-4-1951	Idem de Agricultura
28-4-1951	Idem de la Gobernación
2-5-1951	Idem de Hacienda
2-5-1951	Idem de Educación Nacional
3-5-1951	Idem de la Gobernación
5-5-1951	Idem de Asuntos Exteriores
7-5-1951	Idem de Información y Turismo
8-5-1951	Idem de Industria
8-5-1951	Idem de Educación Nacional
10-5-1951	Idem de la Gobernación
14-5-1951	Idem de Hacienda
22-5-1951	Idem de la Gobernación
25-5-1951	Idem de Hacienda
26-5-1951	Idem de Justicia
27-5-1951	Idem de Educación Nacional
31-5-1951	Idem de la Gobernación
4-6-1951	Idem de Educación Nacional
6-6-1951	Idem id. id.
11-6-1951	Presidencia del Gobierno
14-6-1951	Ministerio de Agricultura

S. n.	Juan Martínez Poblador
141	Florencio Alonso García
142	José María Morillas
143	Francisco Fernández Gallego
144	Félix Gómez Fernández
145	Julio Gil Pecharróman
146	Romualdo Navarro Marquero
147	Heracleo López Alvarez
148	Angel Marcos Rodríguez
149	Dionisio Vega Gómez
150	Manuel Díaz Santana
151	Alvaro García Martínez
152	Ponciano Martínez Alfaro
153	Jesús Gallardo Jiménez
154	Gonzalo García Chávarri
155	Paulino Rocha Sancho
156	Toruato Pérez Payo
157	Antonio Martínez Samblas
158	Nazario Zazuolo Bordero
159	Manuel Quiroga de la Peña
160	Victorino Astorga Vaquero
161	Mariano Bragado Martín
162	Francisco Méndez Masero
163	Emilio López Fernández
164	Doroteo Sarz Tejero
165	Angel Yécura Royo
166	Diego González Valderama
167	Miguel Rodríguez Núñez
168	Manuel Pacheco Zubieta
169	Sebastián García Navas
S. n.	Antonio Asensio Morella
170	José Baztán Elizalde
171	Juan Manuel López Alcántara

A Porteros primeros

N O M B R E S	Número de la clase anterior	Ministerio o Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Virgilio Ayerbe Mata Segundo Ruiz García Isaías García Fechoarromán Asensio Anta Gullamón Félix Varela Menéndez Félix Ramos Marcos Francisco Jiménez Yébenes	173 173 174 175 176 177 178	Ministerio de Industria Idem de Hacienda Idem id. Idem de Educación Nacional Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	16-6-1951 19-6-1951 20-6-1951 24-6-1951 25-6-1951 30-6-1951 1-7-1951	Ascenso de Santiago Esteban. Idem Ramón Ruiz. Idem Rufo J. Escribano. Defunción Benito Hernández. Ascenso de Daniel M.ª Arias. Idem Darío González. Idem Joaquín Bermejo.	
A Porteros segundos					
Victor González Cuenca Agapito Holgado Rubio Cipriano Rodríguez Cuesta Urbano Ladrón Zorita José González González Manuel Ruiz Domínguez Estanislao Constante Puente Andrés Martínez Navarro Gregorio Luna Peralta Victoriano Sánchez Vara José Pérez Andréu Miguel Pañero Rey Antonio Herrera López Tomás Sanz López Concepción Corral Carrasquilla José Sánchez-Osorio Martínez Antonio Mora Garcés José Torres Ramón Vicente Torres Sánchez Angel Peralta Sánchez Nicolás Alcobendas Armijo Eugenio Torío Román Juan Hernández Tabernero Juan García y García-Fraile Francisco Gómez Burillo Fernando Enrique Borrego Gabriel Oliver Cardel Félix Cuenca Mancebo	156.—Retir. 157.—Idem. 158.—Idem. 159.—Idem. 160.—Idem. 161.—Idem. 162.—Idem. 163.—Idem. 164.—Idem. 165.—Idem. 166.—Idem. 166 B.—Idem 167.—Idem. 168.—Idem. 169.—Idem. 170.—Port. 172.—Retir. 173.—Idem. 174.—Idem. 175.—Idem. 176.—Idem. 177.—Idem. 178.—Idem. 179.—Idem. 180.—Idem. 181.—Idem. 182.—Idem. 183.—Idem. 184.—Idem.	Ministerio de la Gobernación Idem de Educación Nacional Idem de Hacienda Idem de Educación Nacional Idem id. id. Idem de Hacienda Idem de la Gobernación Idem de Educación Nacional Idem de la Gobernación Idem de Justicia Idem de la Gobernación Idem id. id. Idem de la Gobernación Idem de Educación Nacional Idem de la Gobernación Idem de Educación Nacional Idem de Hacienda Idem de Educación Nacional Idem de Justicia Idem de la Gobernación Idem de Educación Nacional Idem de Hacienda Idem de Educación Nacional Idem id. id. Idem de Justicia Idem de la Gobernación Presidencia del Gobierno Ministerio de la Gobernación Idem id. Idem de Educación Nacional Idem de Obras Públicas	1-4-1951 1-4-1951 4-4-1951 6-4-1951 7-4-1951 9-4-1951 9-4-1951 10-4-1951 13-4-1951 13-4-1951 15-4-1951 15-4-1951 15-4-1951 19-4-1951 19-4-1951 28-4-1951 2-5-1951 3-5-1951 5-5-1951 7-5-1951 8-5-1951 8-5-1951 10-5-1951 14-5-1951 22-5-1951 22-5-1951 26-5-1951	Baja de Felipe Ramos. Ascenso de Juan Martínez. Idem Florencio Alonso. Idem José M.ª Morillas. Idem Francisco Fernández. Idem Félix Gómez. Idem Julio Gil. Idem Romualdo Navarro. Idem Heracio López. Idem Angel Marcos. Idem Dionisio Vesga. Idem Manuel Díaz. Idem Alvaro García. Idem Ponciano Martínez. Idem Jesús Gallardo. Defunción Andr's Rodero. Ascenso de Gonzalo Garcit Idem Paulino Rocha. Idem Torcuato Pérez. Idem Antonio Martínez. Idem Nazario Zarzuelo. Idem Manuel Quiroga. Idem Victorino Astórga. Idem Mariano Bragado. Idem Francisco Méndez. Idem Emilio López. Idem Doroteo Sanz. Idem Angel Yecura. Idem Diego González. Idem Miguel Rodríguez. Idem Manuel Pacheco. Idem Sebastián García. Idem Antonio Asensio. Idem José Baztán. Idem Juan M.ª López. Idem Virgilio Ayerbe. Idem Santiago Ruiz. Idem Isaias García. Idem Asensio Anta. Idem Félix Varela. Jubilación Anacleto Lafuente. Ascenso de Félix Ramos. Idem Francisco Jiménez.	
Cayetano Luján Almansa Andrés Zamora Fuentes Blas García Tejero Severino Alvarez San Emeterio Dionisio Hinarejos Saiz José Díaz Pérez Félix Riaño Ausucua Félix Agudo Rodríguez Juan Muñoz Arróniz Juan Cuadra Hernández Gabriel Escobar Fuentes Manuel Ballesteros Sánchez Higinio García Montes Bernabé Belmonte Hernández	185.—Idem. 186.—Idem. 187.—Idem. 188.—Idem. 189.—Idem. 190.—Idem. 191.—Idem. 192.—Idem. 193.—Idem. 194.—Idem. 194 B.—Idem 195.—Idem. 196.—Idem. 197.—Idem.	Idem de Justicia Idem de Educación Nacional Idem de la Gobernación Idem de Hacienda Idem de Educación Nacional Idem id. id. Idem de Hacienda Idem de Comercio Idem de Agricultura Idem de Obras Públicas Idem de Educación Nacional Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	27-5-1951 31-5-1951 4-6-1951 6-6-1951 11-6-1951 14-6-1951 16-6-1951 19-6-1951 20-6-1951 24-6-1951 25-6-1951 25-6-1951 30-6-1951 1-7-1951	Idem Miguel Rodríguez. Idem Manuel Pacheco. Idem Sebastián García. Idem Antonio Asensio. Idem José Baztán. Idem Juan M.ª López. Idem Virgilio Ayerbe. Idem Santiago Ruiz. Idem Isaias García. Idem Asensio Anta. Idem Félix Varela. Jubilación Anacleto Lafuente. Ascenso de Félix Ramos. Idem Francisco Jiménez.	

(*) Cumplida postergación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de octubre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel Simonet Pons, Alfredo García Serralta, José Cabrera Lledó.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santona): Fernando Valitne Herraiz, Eliseo Díaz-Pinto Martín.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Nicolás Rodríguez Castro.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Herrera Chamorro.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Vicente Moreno Rebellón.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel López Carretero.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Sentis Nadal, Diego Delgado Garrizo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Julián de Domingo Romero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Cabello Muñoz, Juan Antonio Ortiz del Aguila.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Orcos Córdón.

De la Prisión Provincial de Orense: Gumersindo Primo Primo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Salvador Medina Medina.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco García González.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Bernardo Quero Delgado.

De la Prisión Celular de Valencia: Manuel Aparisi Chirona.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Bernardino Alemán Montañez, Rufino García García.

De la Comandancia Militar de la Fortaleza de Montjuich (Barcelona): Fernando Soler Costa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de octubre de 1951 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Benjamín Díaz Sousa, Agente, en situación de excedencia forzosa, con destino al Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Benjamín Díaz Sousa, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander), de-

biendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Valencia de Don Juan don Eulogio Alonso González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de pesetas 11.200, a don Eulogio Alonso González, Fiscal comarcal, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Valencia de Don Juan (León), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 16 de octubre actual, fecha en que se produjo la vacante por renuncia de don Antonio Martín Palomeque.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se resuelve el concurso para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villaviciosa entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre último, para la provisión en curso previo de traslado de la Secretaría del Juzgado Municipal de Villaviciosa (Oviedo), entre Secretarios en activo de la segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la referida Secretaría a don Joaquín Digón Orallo, con destino en la actualidad en el Juzgado Municipal de Motril (Granada).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 8 de noviembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don José Cardona Martí, Secretario del Juzgado Comarcal de Ametlla de Mar (Tarragona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Cardona Martí, Secretario del Juzgado Comarcal de Ametlla de Mar (Tarragona), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Gerardo Romero Segurado, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Gerardo Romero Segurado, Agente de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Comarcal de Nájera (Logroño), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—Por Delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Manuel Gallardo Blanco, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Gallardo Blanco, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado Comarcal de Los Navalmorales (Toledo), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de noviembre de 1951 por la que se declara jubilado forzoso a don Javier Alonso Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Estepona (Málaga).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Javier Alonso Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Estepona (Málaga), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—Por Delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Natividad Hernández Ramón, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por doña Natividad Hernández Ramón, Auxiliar del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia

voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se concede la excedencia forzosa por incompatibilidad a don Manuel Eloy Fernández, Juez comarcal de Albaida (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a la opción verificada por don Manuel Eloy Fernández, Juez comarcal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Albaida (Valencia).

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se acuerda admitir al servicio activo al Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, doña María Luisa Llamas Rodríguez, con destino en el Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por doña María Luisa Llamas Rodríguez, Auxiliar de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Comarcal de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar, que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia por razón de servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Don Jaime Vivar Gómez.—Benaméjil (Córdoba).

Don Evaristo Fernández Ledo.—Chantada (Lugo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se designa al Juez comarcal de tercera categoría don Félix Tomás Adín para el desempeño del Juzgado Comarcal de Arteijo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Félix Tomás Adín, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia forzosa por supresión del Juzgado Comarcal de Oza de los Ríos (La Coruña).

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Arteijo (La Coruña), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de noviembre de 1951 por la que se promueve a segunda categoría, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan y con la antigüedad que se determina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a segunda categoría, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas y con antigüedad para todos los efectos que se determinan, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con indicación del cargo que actualmente desempeñan y en el que continuarán prestando servicio:

Don Arturo Villalba Flores: Destino actual, Vallehermoso: antigüedad en la nueva categoría, 14 de septiembre de 1951.

Don José Hernández Rodríguez: Destino actual, Santa Cruz de Tenerife: antigüedad en la nueva categoría, 18 de octubre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1951.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don José Navarro Navarro. Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Navarro Navarro Oficial habilitado de tercera categoría, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmobilizado, debiendo reintegrarse a su car-

go en el Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Florencio Merino Mahamud, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 57, del Decreto de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Florencio Merino Mahamud, Agente de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino al Juzgado Comarcal de Toredembarra (Tarragona), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1951.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de noviembre de 1951 sobre aplicación de los residuos de títulos procedentes del canje-fusión de las Deudas del Estado.

Ilmos. Sres.: Para aplicación de lo establecido en el Decreto de 4 de enero de 1951, artículo 10, párrafo segundo, respecto al reajuste entre la cuantía de los depósitos en efectos públicos constituidos en la Caja General de Depósitos y el valor de los nuevos títulos que se recibían en equivalencia de los que hubiere presentado a canje, y teniendo presente las especiales características de las operaciones de dicho Establecimiento,

Este Ministerio, en uso de la autorización concedida en el artículo 17 del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. La Caja General de Depósitos recibirá en títulos de la Deuda, de la misma clase que los presentados a canje en virtud del Decreto de 4 de enero de 1951, la suma de los residuos de los depósitos en efectos públicos que queden sin ajustar al nuevo valor de las series emitidas.

Segundo. Terminada que sea la operación de canje, la Caja General de Depósitos procederá a la venta en Eclsa del total de los títulos entregados en equivalencia de los residuos y su importe efectivo se ingresará en una cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo la rubrica de «Caja General de Depósitos—Residuos del canje—Decreto 4 enero 1951».

Tercero. El mismo día en que tenga lugar el ingreso referido en el número anterior la Caja General de Depósitos datará en su Cuenta central—Tercera parte—Cuenta de efectos públicos en depósito y cargará en la Primera parte—Cuenta de Metálico, concepto «Residuos del canje 4 enero de 1951»—el importe total de aquél.

Por los gastos y quebrantos que pudieran experimentarse en la venta de los títulos de residuos se expedirá un libramiento aplicado a la tercera parte de la

Cuenta Caja General de Depósitos—Cuenta de efectos públicos en depósito, con lo que quedará reducido el valor de los depósitos en igual cantidad.

El corretaje devengado en esta operación se satisfará con cargo al concepto de metálico «Residuos del canje 4 enero 1951».

Cuarto. La Caja General de Depósitos expedirá documentos representativos de valor sobre la cuenta corriente por «Residuos del canje Decreto 4 enero 1951», equivalente al importe de dichos residuos por el efectivo que corresponda, que será el resultante de prorratear la suma obtenida por la venta en Bolsa de los títulos entregados por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, menos los gastos de corretaje, entre el valor nominal de los mismos. Estos documentos se custodiarán juntamente con los títulos que integran cada depósito.

Los residuos, por su importe efectivo, devengarán el interés anual del 2 por 100 que tienen asignado los depósitos necesarios en metálico, cuya liquidación se practicará en el momento de llevarse a efecto su devolución. Esto no obstante y a efectos de prescripción de estos intereses, se considerarán también parte integrante de los depósitos a que correspondan y, por tanto, no será necesaria la tramitación del expediente a que se refiere el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

En las facturas de constitución de los depósitos en efectos públicos se estampará un cajetín que diga: «Residuo en metálico del canje Decreto 4 enero 1951, importante pesetas efectivas».

Quinto. Al procederse a la devolución de depósitos en efectos públicos que tengan residuos en metálico, se expedirá por cada uno de ellos un libramiento único, por la suma del valor nominal de los títulos y el efectivo de los residuos, cuyo detalle se expresará al margen, entregándose al titular del depósito dichos títulos y el documento sobre la cuenta corriente por «Residuos del canje Decreto 4 enero 1951», con orden de pago debidamente autorizada, diligencia que se consignará en su dorso; practicándose las datas oportunas en las cuentas de efectos públicos y de metálico.

Simultáneamente se abonará por la Caja de Depósitos los intereses devengados por los residuos, en la misma forma que se hace actualmente para los depósitos necesarios en metálico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.

GOMEZ DE LLANO

Ilmos Sres. Director general de la Deuda y Clases Pasivas, Director general del Tesoro Público, Interventor general de la Administración del Estado y Delegado Central de Hacienda.

ORDEN de 17 de noviembre de 1951 por la que se crea un Gabinete Técnico en el Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: La importancia de la actividad financiera del Estado y el mejor conocimiento de sus posibilidades y consecuencias aconsejan un cuidado extremo en el señalamiento de sus fines principales y en la elección de medios para cumplirlos y exigen que estudios muy atentos precedan a toda alteración de importancia general.

Estos estudios, sin invadir esferas privativas de las Direcciones Generales del Departamento, deben ser encomendados a técnicos especializados que actúen a las inmediatas órdenes del Ministro, dando a su función la doble ventaja del tra-

bajo en equipo y de la continuidad en el tiempo, que de tan gran utilidad puede ser para los titulares de este Ministerio.

No es de hoy la apreciación de las ventajas del instrumento que se propugna, ya que es tradicional en el Ministerio de Hacienda la existencia de Secretarías técnicas, Consejos de Dirección u organismos similares de estudio y observación, pero tales ventajas son cada día más ostensibles por las evidentes repercusiones que recíprocamente se producen entre la actividad de este Departamento y la de otros organismos oficiales en cuanto actúan o influyen sobre el mismo todo económico nacional.

En mérito de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se crea en el Ministerio de Hacienda, a las órdenes directas de su titular, un Gabinete Técnico encargado de efectuar cuantos estudios económico-financieros se le encomienden relacionados con los fines propios del Departamento y de desarrollar las iniciativas que a tales fines se le señalen.

2.º Se adscribirán al Gabinete los técnicos especializados que sean indispensables para este servicio, sean o no funcionarios de dicho Ministerio, además del personal auxiliar necesario perteneciente al Departamento.

3.º El Gabinete Técnico podrá solicitar las colaboraciones oficiales que estime precisas para la mayor eficacia de su misión.

4.º Los gastos que ocasione el funcionamiento del Gabinete se satisfarán con

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Nombre del Corredor
Alicante	Alicante	D. Manuel Sánchez Reverte.
Algeciras	Cádiz	D. Ramón Muñoz García.
Teruel	Zaragoza	D. José María Espin Sempere.

2.º La expedición de los títulos correspondientes a los Corredores designados en el número anterior quedará apazada hasta tanto que por los interesados se cumplan dentro del plazo de treinta días laborables señalado en el artículo quinto del Decreto de 17 de noviembre de 1950, los requisitos a que el mismo se refiere, entre ellos la constitución de las fianzas en la cuantía que dicho Decreto establece.

3.º De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del repetido Decreto de 17 de noviembre de 1950, los Corredores trasladados en virtud de la presente Orden deberán servir en las plazas de su nuevo destino, sin interrupción, por un plazo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de su posesión en las mismas. En su consecuencia, las fichas cursadas hasta el presente por los interesados se entenderán definitivamente anuladas, debiendo los Corredores cursar nueva ficha, si así lo desean, en la última decena del mes anterior al en que venza el aludido plazo de dos años.

4.º Si algunos de los Corredores nombrados por la presente Orden no cumpliera, dentro del plazo indicado, los requisitos previos a la expedición del título, este Ministerio declarará la caducidad de su nombramiento, la cual llevará aparejada la pérdida de todos los derechos profesionales de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—
F. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

cargo a las consignaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, debiendo considerarse, a efectos administrativos, como un servicio de la Subsecretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1951.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de noviembre de 1951 sobre nombramientos, por traslado, de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de traslado que, de acuerdo con las normas fijadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950, han formulado, en plazo reglamentario, los Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Corredores Colegiados de Comercio, para las plazas mercantiles que se citan, a los funcionarios que a continuación se mencionan, los cuales han formulado sus peticiones mediante fichas de traslado registradas de entrada en la Dirección General de Banca y Bolsa hasta el día 31 de octubre próximo pasado, inclusive:

Rectificación a la Orden de 31 de octubre de 1951 relativa a cubrir una plaza vacante de Ayudante de Ingenieros del personal especial de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con el sueldo de 9.600 pesetas anuales.

Habiéndose padecido error en el programa que se cita a continuación de la misma, se rectifica en la forma siguiente:

En el apartado b) del tercer ejercicio, número 12, donde dice: «...Negocios centrales dependientes de la Dirección Facultativa.—...», debe decir: «...Negocios centrales dependientes de la Dirección Facultativa.—...»; y en el número 16 del mismo apartado, donde dice: «...Proyectos grabados...», debe decir: «...Proyectos y grabados...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el Concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Políticas), con la gratificación anual de

6.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de Historia de las relaciones Internacionales.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley y a la Orden de 5 de diciembre de 1946, por otro plazo de igual duración.

Tercero.—Para tomar parte en este Concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de octubre de 1951 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos dotaciones en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento y jubilación, respectivamente, de sus titulares.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, por tanto, ascender: en la vacante del señor Navarro Elías, por fallecimiento, con efectos del día 11 de los corrientes, a la Sección primera, con el sueldo o la gratificación de 14.400 pesetas anuales, a don Eduardo Pancorbo Galvache, de la Escuela de Granada; la Sección segunda, con 13.200 pesetas de remuneración anual, como el anterior, a don Nicolás Quintana Pérez, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

A la Sección tercera, con la remuneración de 12.000 pesetas anuales, en igual concepto que los anteriores, a don Juan Bouso y Martín Urda, de la de Toledo, a la Sección cuarta, con el sueldo o la gratificación anual de 10.800 pesetas, a don Alfonso Blat Monzó, de la Escuela de Valencia.

En la vacante de la señora Díaz de Losada y con efectos del 15 del mes de octubre actual: A la Sección segunda, con el sueldo o la gratificación anual de 13.200 pesetas, a don Pedro Losa Bondad, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela.

A la Sección tercera, con la remuneración de 12.000 pesetas anuales, en igual concepto que el anterior, a don José Santmartín Castell, de la Escuela de Valencia; y a la Sección cuarta, con el haber anual de 10.800 pesetas, en igual concepto que los anteriores, a doña María Luisa García Sains de Grageda, de la Escuela de Córdoba.

Los interesados percibirán, además de las remuneraciones antes señaladas, una mensualidad extraordinaria anual, de

acuerdo con lo prevenido en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1951.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de octubre de 1951 sobre provisión de vacantes de inspectores sanitarios farmacéuticos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad plazas de la plantilla de Inspectores Farmacéuticos, y no estando regulada la constitución del Tribunal que ha de juzgar la capacidad de los aspirantes a dichas plazas.

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º Las vacantes de Inspectores Sanitarios Farmacéuticos afectos a la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, serán cubiertas mediante el sistema de concurso-oposición entre Licenciados y Doctores en Farmacia que reúnan las condiciones

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de octubre de 1951 por la que se concede a «Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. C.», la prórroga de un año para la importación en admisión temporal de cueros vacunos para su transformación en box-calf, con destino a la exportación.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por «Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. C.», de Estella (Navarra), en la que solicitan que se disponga la continuación, con carácter definitivo, de la concesión de admisión temporal de cueros vacunos para su transformación en box-calf, que les fué autorizada por Orden de este Ministerio de 29 de agosto de 1949, o, al menos, la prórroga por un año de la vigencia de la citada concesión de admisión temporal;

Resultando que el apartado quinto de la mencionada Orden previene que serán de aplicación a la concesión a que se refieren las normas establecidas en los artículos que expresamente señala el Decreto de 1 de mayo de 1947, que otorgó a «Ternera Moderna Franco-Española, S. A.», la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales; y que entre los citados en dicho apartado se encuentra el artículo 4.º que dispone que el Inspector de la concesión deberá rendir, por conducto de la Dirección General de Aduanas, que remitirá, a la vez, su propio informe, una memoria referente al desenvolvimiento de la misma; y que, a la vista de estos antecedentes, este Ministerio resolverá lo que proceda respecto a las condiciones y normas definitivas que puedan establecerse para el ejercicio futuro de la concesión;

Resultando que se han recibido en este Ministerio los expresados Memoria e informe, según los cuales los rendimientos obtenidos de la única partida de cueros importada y transformada son algo más elevados que los que se determinaron en la concesión, habiendo sido exportado todo el box-calf producido;

Resultando que el Inspector de la concesión hace constar en su Memoria que

que establezcan las oportunas convocatorias.

Art. 2.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir las plazas a que se refiere el artículo anterior, estará compuesto por el Jefe Nacional del Seguro, como Presidente; el Inspector Nacional de Servicios Sanitarios, como Vicepresidente; como Vocales, un Catedrático de la Facultad de Farmacia de Madrid; un representante del Consejo General de Colegios Farmacéuticos, otro de la Dirección General de Sanidad, con título de Farmacéutico; un Inspector Farmacéutico del Seguro y un Jefe del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, afecto a la Dirección General de Previsión, que tenga la cualidad de Letrado, quien además desempeñará la Secretaría del Tribunal. Los referidos Vocales tendrán sus suplentes.

Los Vocales y sus suplentes serán designados por los organismos cuya representación ostenten, y el Inspector Farmacéutico, por la Jefatura Nacional del Seguro.

Art. 3.º Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las disposiciones que exija el cumplimiento de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de octubre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ha estimado conveniente poner en práctica el precintado de los bultos salidos de fábrica con destino a la exportación;

Considerando que, dados los antecedentes expresados, el desenvolvimiento de la concesión puede estimarse normal y satisfactorio, y su continuación beneficiosa, si bien es conveniente aun limitarla a otro periodo determinado, ya que lo reducido de la cantidad sobre la que se ha operado no permite hacer deducciones definitivas en cuanto a la exactitud de los tipos de mermas y rendimientos establecidos.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer que la vigencia de la concesión de admisión temporal de cueros vacunos para su transformación en box-calf con destino a la exportación, que se otorgó a «Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. C.», por Orden de 29 de agosto de 1949, se prorrogue por un año, que se contará a partir del día 15 de agosto del año actual, fecha de vencimiento del periodo de vigencia prevenido en la concesión.

De acuerdo con la práctica establecida por el funcionario Inspector de la concesión, se precintarán los bultos que salgan de fábrica conteniendo box-calf con destino a la exportación.

Transcurrido el plazo de la prórroga que se autoriza por la presente Orden, se determinarán por este Ministerio las condiciones definitivas por las que deba regularse, en su caso, la concesión, teniendo para ello en cuenta lo que haga constar sobre el resultado de la misma, en dicho periodo, el informe que habrá de rendir al término del plazo citado el Inspector de la fábrica.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1951.—Por delegación, A. de Torres.

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO****Dirección General de Marruecos
y Colonias**

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Técnicos de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacantes dos plazas de Técnicos de Señales Marítimas en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas de sueldo y seis mil de gratificación, más las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias, se proveerán por concurso de méritos, mediante las condiciones siguientes:

Primera. Podrán concurrir a este concurso los que acrediten estar en posesión del título nacional de Técnico-Mecánicos de Señales Marítimas, en activo, excedentes o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que gocen de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social, debiendo tener el sueldo de seis mil pesetas, que es igual al que se anuncia.

Segunda. Las solicitudes se cursarán a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), en un plazo que finalizará un mes después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, que podrá informar al cursar las instancias sobre las condiciones personales y de aptitud profesional de los interesados.

Tercera. A las instancias deberán acompañarse:

- El certificado relativo de estar en posesión del título indicado.
- Hoja de servicios o copia autorizada de la misma o documento equivalente.
- Los interesados deberán presentar, además, los documentos que juzguen precisos para justificar los méritos que estimen conveniente alegar.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas. Rubricado.—Conforme: Luis Carrero. Rubricado.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Subsecretaría**

Convocando a don Diego Requena, don Antonio de Herrasti y a don Antonio y a doña María Asunción Orellana en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de Amaya.

Don Diego Requena y Cabrera, don Antonio de Herrasti y Orellana, doña María Asunción Orellana y Núñez, representada por don Gonzalo Lavín del Noval, y don Antonio de Orellana y Núñez, han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Amaya; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan dichos interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a doña María Teresa de Bustos y Figueroa y a doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso en el expediente de sucesión en el título de Duque de Andría, con Grandeza de España.

Doña Teresa de Bustos y Figueroa y doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, asistida de su esposo, han solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de Andría, con Grandeza de España; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Marqués de Mendía por don Eugenio de Souza Coutinho de Mendía.

Don Eugenio de Souza Coutinho de Mendía, representado por don Gonzalo Lavín del Noval, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mendía, vacante por fallecimiento de don Eugenio de Mendía y de Cunha Matos; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos de Goyeneche y Silvela la sucesión en el título de Marqués de Casa Dávila.

Don Carlos de Goyeneche y Silvela ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Dávila, vacante por fallecimiento de doña Rosa Julia de Osmá y Sancho-Dávila; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Sol Palavicino y Lara la sucesión en el título de Marqués de Mirasol.

Doña Sol Palavicino y Lara ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Mirasol, vacante por fallecimiento de su hermana doña Vicenta Palavicino y Lara; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa García de los Salmones y Escoriaza la sucesión en el título de Conde de Sierragorda.

Doña María Teresa García de los Salmones y Escoriaza ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Sierragorda, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis García de los Salmones y de la Pedraja; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Concepción Martorell y Castillejo la rehabilitación del título de Conde de Yllas.

Doña María de la Concepción Martorell y Castillejo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Yllas, concedido en

1661 a don José de Ardena y Darnius; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Dolores Alfonso y Fernández la rehabilitación del título de Conde de Canimar.

Doña Dolores Alfonso y Fernández, viuda de Azern, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Canimar, concedido el 21 de julio de 1866 a don Silvestre Alfonso y Madan; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés la rehabilitación del título de Marqués de Grijalba.

Don Alejandro Ruiz de Grijalba y Avilés ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Grijalba, concedido el 18 de agosto de 1890 a don Jacinto María Ruiz e Ibarra Grijalba; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Convocando a don Francisco Puig de Ametller y a doña Montserrat de Abadal y Castell en el expediente de sucesión del Condado de Bryas.

Habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de octubre de 1951, se inserta de nuevo debidamente rectificado.

Don Francisco Puig de Ametller y doña Montserrat de Abadal y Castell, asistida de su esposo, han solicitado suceder en el título de Conde de Bryas; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan dichos interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un Palacio de Justicia en Cádiz.

Se convoca a concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Palacio de Justicia, en Cádiz.

Los planos, presupuestos, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termina la presentación de pliegos, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en la Audiencia de Cádiz.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta podrán presentarse durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de plazo, y si éste fuere inhábil, en el siguiente, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Provincial de Cádiz.

A las doce horas del tercer día natural o en el siguiente, si fuere inhábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en Madrid, en la Sección de Obras del Ministerio de Justicia, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio, funcionario en quien delegue; Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría, Presidente de la Audiencia de Cádiz, Arquitecto-director, funcionario designado por el Interventor general de la Administración del Estado y Notario de turno de esta capital.

El presupuesto de contrata ascenderá a siete millones cuatrocientas nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (7.409.366,29), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cuarenta y dos meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta, de ciento cuatro mil noventa y tres pesetas con sesenta y seis céntimos (104.093,66) por lo menos. Se considera el presupuesto de contrata como precio máximo o tipo límite para la subasta.

Los licitadores presentarán dos sobres, lacrados y cerrados, en cuyo anverso se consignará, en uno, «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras del edificio de nueva planta destinado a Palacio de Justicia en Cádiz. Referencias técnicas y económicas del licitador don», y en el otro, «Proposición para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de un edificio de nueva planta, destinado a Palacio de Justicia en Cádiz. Propuesta económica de don»

En el sobre de referencia acompañará el licitador:

1.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

2.º Documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en la Contribución Industrial o de Utilidades.

4.º Relación de remuneraciones mínimas y demás documentos que previenen las Leves sociales.

5.º Los documentos exigidos por el Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades; y

6.º Referencias técnicas y económicas lo más amplias y detalladas posible, y por las que se acredite haber intervenido y ejecutado obras de importancia de esta clase, al objeto de este concurso-subasta.

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se presentará la proposición redactada con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en concepto de apoderado de don, o en el de Gerente o representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato o de poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostenta que la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio con

destino a Palacio de Justicia en Cádiz, se comprometo a realizar las obras citadas tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de

Madrid, 31 de octubre de 1951.—El Subsecretario, R. Oreja.

2.655—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Gobernador civil de La Coruña, como Presidente de la Junta de Navidad del Necesitado, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de diciembre próximo.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Excmo. señor Gobernador civil de La Coruña, como Presidente de la Junta de Navidad del Necesitado, de aquella capital, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de diciembre próximo y en la que habrán de expedirse 52.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de tres pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un comedor y una cesta de Navidad, valorados en 12.000 pesetas; una cesta de Navidad, valorada en 5.000 pesetas, y un dormitorio valorado en 4.500 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 11 de diciembre; una tela de sábana, una manta, una colcha y 12 toallas, valorados estos artículos en 2.500 pesetas, para la papeleta cuyos números sea igual al del que obtenga el primero de los premiados con 6.000 pesetas en el expresado sorteo; una cesta de Navidad, valorada en 1.000 pesetas, para el segundo de los mismos; una cesta de Navidad, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los números tercero, cuarto y quinto de dichos premios de 6.000 pesetas, y otra cesta de Navidad, valorada en 300 pesetas, para cada uno de los premios sexto, séptimo y octavo de los referidos premios de 6.000 pesetas, entendiéndose el orden de éstos por el que aparezcan publicados en el anuncio que de dicho sorteo se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Campaña de Navidad, debiendo someterse los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 16 de noviembre de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100 anual, de 15 de noviembre de 1951, emitidos en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 4 de enero y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesto por Decreto de 4 de enero y Orden ministerial de 2 de febrero de 1951 la emisión de títulos de la Deuda Amor-

tizable del Estado al 4 por 100 de interés anual, exenta de impuesto, con el epígrafe «Emisión de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno», en la cantidad necesaria para canjear los títulos circulantes de igual clase de Deuda, que llevan fecha de 1.º de octubre y 15 de noviembre de 1945, 7 de marzo de 1947 y 1.º de junio de 1948. La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, cumpliendo los mencionados preceptos ordena la confección de los siguientes títulos de la mencionada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 1 al 2.429.500.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 1 al 853.500.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 1 al 645.000.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 1 al 159.250.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 1 al 98.531.

Por un total de 22.054.800.000 pesetas nominales, representadas por 4.185.781 títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en 15 de febrero, 15 de mayo, 15 de agosto y 15 de noviembre de cada año mediante cupones, siendo el primero que llevan unido los títulos el número 1 del vencimiento del 15 de febrero de 1952.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Emitidos con arreglo a los preceptos antes citados los títulos mencionados, confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Rectificación de errores a la transcripción de cuadros de amortización de la Deuda Amortizable del Estado al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951.

En dicha rectificación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 312, de 8 de noviembre de 1951, se han observado, a su vez, los siguientes:

SERIE A

La línea cuarta:

«Trimestre 123, quinta columna. Dice, 3.954.605,00; debe decir, 3.594.605,00», se entenderá redactada en el siguiente sentido:

«Trimestre 133, quinta columna. Dice, 3.954.605,00; debe decir, 3.594.605,00.»

SERIE D

La línea sexta:

«Trimestre 99, quinta columna. Dice, 9.971.031,75; debe decir, 9.791.031,25», se entenderá redactada en el siguiente sentido:

«Trimestre 99, quinta columna. Dice, 9.791.031,75; debe decir, 9.791.031,25.»

SERIE E

La línea quinta:

«Trimestre 115, quinta columna. Dice, 8.350.000; debe decir, 1.088.350.000», se entenderá redactada en la siguiente forma:

«Trimestre 115, quinta columna. Dice, 9.358.562,50; debe decir, 9.358.562,50.»

Madrid, 14 de noviembre de 1951.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Tribunal de oposiciones a Corredores Oficiales de Comercio (turno libre)

Transcribiendo relación definitiva de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones a plazas de Corredores Oficiales de Comercio (turno libre), con expresión del turno que a cada uno corresponde, formada de acuerdo con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1951.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. Dario Vecino García	Ex combatiente.	D. Simeón Pastó Gri	Libre.
D. Félix García García	Mutilado.	D. Jaime Azcona Garnica	Libre.
D. Angel Pestaña González	Libre.	D. Rogelio González Fernández	Libre.
D. Amaro Río Monte	Libre.	D. José Joaquín Arias Quintana	Libre.
D. Luis Picazo Berruga	Libre.	D. Rafael Aguayo Córdoba	Libre.
D. Andrés Pro Fermejo	Libre.	D. Ignacio Bandrés Aguirre	Libre.
D. Jesús Mañueco Padrierna - Villapardierna	Libre.	D. Domingo Bachiller del Barrio	Libre.
D. Jesús Gutiérrez González-Fierro	Libre.	D. Severino Ramos Fabregat	Libre.
D. Manuel Alejandro Alberruche	Libre.	D. Manuel Mas Ardid	Libre.
D. Enrique Mut Remolá	Libre.	D. Justo Ruiz Tizón	Ex combatiente.
D. Marlo Abad Villar	Libre.	D. Felipe Infesta Guasch	Libre.
D. Fernando Simón Moretón	Libre.	D. José Calvo González	Libre.
D. Enrique Farrés Ortiz-Repiso	Libre.	D. Juan Cabanes Aranda	Libre.
D. José Luis Sánchez-Crespo Rodríguez	Libre.	D. Mauro Comán Ferrer	Libre.
D. Jaime Esteban Mateos	Libre.	D. Luis Antón Aguilar	Libre.
D. Jesús Díaz López	Libre.	D. Miguel Martín Pádial	Libre.
D. Emilio Fiestas Ros de Ursinos	Huérfano.	D. Juan Conde Guillén	Libre.
D. Adolfo Wandosell Echeverría	Libre.	D. José María Vallmajor Cuni	Ex combatiente.
D. Angel Alonso Genis	Ex combatiente.	D. Francisco Garberí Iborra	Libre.
D. Marcelino Pazos Creo	Libre.	D. Antonio Mercadal Gañalóns	Libre.
D. Domingo Salazar de la Rosa	Libre.	D. Antonio Villalonga Orfila	Libre.
D. Fernando Bau Carpi	Libre.	D. Tomás Marco Alagón	Libre.
D. Francisco Ojeda Ruiz	Libre.	D. Francisco Fernández Muñoz	Libre.
D. Antonio Martínez Tomás	Libre.	D. José Rodríguez Sánchez	Libre.
D. José Puigdomenech Serratacó	Libre.	D. Francisco Javier Zuza Pérez	Libre.
D. Pedro José Núñez de Cela y Piñol	Libre.	D. José Luis Suárez Carrasco	Libre.
D. Conrado Marco Sabaté	Libre.	D. Donato Francisco Jover Arroyo	Libre.
D. Manuel Sánchez Guerrero	Libre.	D. Rafael Lara González	Libre.
D. Salvador Sañudo Luis	Libre.	D. Pedro de Tuloaga y Rodríguez-Avial...	Ex combatiente.
D. Salvador Moll Ripoll	Libre.	D. José Adán Sanmateo	Libre.
D. Julio Martín Rodríguez	Huérfano.	D. Luis Caballero de Rodas Fuster	Libre.
D. José Luis Jiménez Portillo	Libre.	D. Antonio Alcalde Merlos	Libre.
D. Julio Fernández Ferreiro	Libre.	D. Jaime García-Andrade Colmenares	Libre.
D. Pedro Lacave Patero	Libre.	D. Antonio Torralba García	Libre.
D. Cesáreo Iglesias Alvarez	Libre.	D. Alfonso Franco Morales	Libre.
D. Angel José Moreno Pavón	Ex combatiente.	D. José Chust Planells	Libre.
D. Antonio López Campos	Libre.	D. Rafael Tomás Canet	Libre.
D. Alfredo Robles Álvarez de Sotomayor	Libre.	D. José Antonio Ortega Ortega	Libre.
D. Alfonso Fernández Trulls	Libre.	D. Antonio Hernández Satué	Libre.
D. Juan Ronda Ferrer	Libre.	D. Francisco Sacanelles Cervero	Libre.
D. Juan Fernández Ruano	Libre.	D. Francisco Javier Molina Ferreiro	Libre.
D. Salvador Bauzá Sampol	Libre.	D. Daniel Lacomba Villalobos	Libre.
D. Jesús Lozano Pastor	Libre.	D. Manuel de Cal y Vara	Ex combatiente.
D. Miguel González Pradó	Libre.	D. Pedro Ramos Urrutia	Libre.
D. Crescencio Landaluce Garavo	Libre.	D. Federico Poole y Vargas-Machuca	Libre.
D. Emilio Ladrón de Cegama Chamorro	Libre.	D. José Montanos Cazaña	Libre.
D. Matías Velázquez Sanssena	Libre.	D. Fernando Alonso González	Libre.
D. José Vicente de Lucio Yañez	Libre.	D. Julio Roca Cabanellas	Libre.
D. Jesús Gonzalo Cañas Olmeda	Huérfano.	D. Maximiano Arana Yarza	Libre.
D. Vicente Marrero Suárez	Libre.	D. Guillermo Rueda Orihuela	Libre.
D. Silverio González Gutiérrez	Libre.	D. Alfonso Carnicero López	Libre.
D. Federico Luis Alcázar Fernández	Libre.	D. Agustín Jiménez Priego	Libre.
D. Artemio Girón Gil	Libre.	D. Alfonso López-Jurado Luque	Libre.
D. Prudencio Laguna Vargas	Libre.	D. Carlos Mateos Alvarez	Libre.
D. Agustín María Rivero y de Ondovilla	Libre.	D. José Joaquín Sacho Dronca	Libre.
D. Emilio Luque Oruna	Libre.	D. Francisco Aizcorbe Bausilli	Libre.
D. José García de Tejada Gayango	Libre.	D. Francisco Bruix Farré	Libre.
D. Roque Borrero Ochoa	Libre.	D. Valentín Fernández-Carcaba Peñil	Ex combatiente.
D. Francisco Murillo de la Calzada	Libre.	D. Fernando Miguel de los Santos Marcuello Ruiz	Libre.
D. Antonio Sendra Guzmán	Huérfano.	D. Alfredo Marco Aracil	Libre.
D. José Raposo Picón	Libre.	D. Valeriano Moreno Torres	Libre.
D. Francisco Ramón García Mazaeda	Libre.	D. Joaquín Sagüés Amorena	Libre.
D. Luis Vicente Valdeolmos	Libre.	D. Juan Torres Rodríguez	Libre.
D. José Luis Montero Gómez	Libre.	D. José Ros Nieto	Libre.
D. Enrique Montero Gómez	Libre.	D. Ernesto Caballero Escandel	Libre.
D. Juan Manuel de Aldecoa López de la Molina	Libre.	D. Joaquín Ibarra Alcoya	Libre.
D. Santiago Ballesteros de Rodrigo	Libre.	D. Pedro Pérez de Lazarraga Fernández...	Libre.
D. Matías Fernández-Figares Jiménez	Libre.	D. Gines Meca Pagán	Libre.
D. Melquiades Carrasoo Carrascal	Libre.	D. Miguel Martín Fernández de Velasco...	Libre.
D. Santiago Baselga Elorz	Libre.	D. Rafael Almaraz Quintana	Libre.
D. Manuel Sánchez de Haro	Libre.	D. Fernando Quintana Aragonés	Libre.
D. Fernando Diamante Cabrera	Libre.	D. Pedro María Blesa Reparaz	Libre.
D. Antonio Barcia Cifre	Libre.	D. Angel Rodríguez Carballo	Libre.
D. Arturo Homedes Boyer	Libre.	D. Enrique Martín Martín	Libre.
D. Salvador García Sánchez	Libre.	D. Juan Leo García	Huérfano.
D. Ramón Granda Lanzarot	Libre.	D. Joaquín González de Quevedo y Alvarez	Libre.
D. José Antonio Ramos Crespo	Libre.	D. Rafael Giménez Arana	Libre.
D. José Robles Díaz	Libre.	D. Luis Prieto Fernández	Libre.
D. Joaquín García Carrera	Libre.	D. Francisco Javier Unciti Urniza	Libre.
D. Miquel Rincón Hernández	Libre.	D. Juan Arrovo Milla	Libre.
D. Rafael Almaraz Mata	Libre.	D. Jaime Llull Nadal	Libre.
D. Jorge Bertrán Escalasans	Libre.	D. José Luis Ferrer Acín	Libre.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. José Labat Lerdo de Tejada	Libre.
D. Ricardo Oliva Saura	Libre.
D. Carlos Lozano Rizo	Libre.
D. Manuel Sainz Setién	Libre.
D. Emilio de Isasa Navarro	Libre.
D. Vicente Mas Jiménez	Libre.
D. Juan Noguera y Salort	Libre.
D. Jesús Dañobeitia Loza	Libre.
D. Benjamín Manuel Santos Díaz	Libre.
D. José del Castillo García-Espantaleón...	Libre.
D. Ramón Guillermo Alonso Vilas	Libre.
D. Enrique Ruano del Campo	Libre.
D. Miguel Iñiguez Galindez	Ex combatiente.
D. Nicolás Polo Hernández	Libre.
D. Manuel Muñoz Guillén	Libre.
D. Félix Gómez-Guillamón Maraver	Libre.
D. José María Salazar López	Libre.
D. Joaquín Rubio Matas	Libre.
D. Servando Ibáñez Roldán	Libre.
D. Ernesto Ibáñez-Rizo Carreres	Libre.
D. Javier Tros de Ilarduya y Alberti	Libre.
D. Manuel García Cabello	Ex combatiente.
D. Antonio Gracia Navas	Libre.
D. Cayetano Alcalde Merlos	Libre.
D. José Luis de Igartúa y Landeche	Ex combatiente.
D. José Jiménez Miñes	Libre.
D. Luis Santo Perales	Libre.
D. Ramiro Moreno Martín	Libre.
D. Fernando Fernández Muñoz	Libre.
D. Emilio Molina Cano	Libre.
D. Félix Gómez de Merodio y Engelman...	Libre.
D. José Hidalgo Ortega	Libre.
D. Juan Gonzalo Alvarez González	Libre.
D. Manuel Ginés Saráchaga	Libre.
D. Lorenzo Gomis Sanahuja	Libre.
D. Fermín Eterra Andia	Libre.
D. Arturo Prades Soler	Libre.
D. Julio González de la Colina	Libre.
D. Pedro Justo García Casado	Libre.
D. Luis Calomarde Gómez	Libre.
D. Juan Piquer Pascual	Libre.
D. José Izaguirre Roncal	Libre.
D. Juan Manuel de Argüeso Barrero	Libre.
D. Juan Terrer Sánchez	Libre.
D. Luis Escobar Fernández	Libre.
D. José María Machuca Vila	Libre.
D. Manuel de Frutos Díez	Libre.
D. Francisco Pérez Alvarez-Ossorio	Libre.
D. Manuel José Megía Corral	Libre.
D. Luis Algar Forcada	Libre.
D. Alberto Ausín Vilasaro	Libre.
D. Juan Carrasco García	Libre.
D. Juan Manzano Abad	Libre.
D. José Luis Font Macías	Libre.
D. José Luis Martínez Pérez	Libre.
D. Laureano Martínez Pérez	Libre.
D. Gerardo Muñoz Martínez	Libre.
D. Angel Garcillán González	Libre.
D. Juan Massó Lloréns	Libre.
D. Luis Cabezas Terrero	Libre.
D. Amador Cuervo Valseca	Ex combatiente.
D. Pedro Manrique Jimeno	Libre.
D. Ramón Martín Mateo	Libre.
D. Agustín Tejedor Sastre	Libre.
D. Ignacio Sola Dueñas	Libre.
D. José Ramos Bercial	Libre.
D. José María Hernández Sampelayo	Libre.
D. Manuel Beltrán Jiménez	Libre.
D. Francisco Espinosa García-Olalla	Libre.
D. Pedro Ruiz de Lotzaga Angulo	Libre.
D. Francisco Javier Falcón Iriarte	Libre.
D. Reinaldo Vázquez Dufain	Libre.
D. Diego Zamorano Gálvez	Libre.
D. Juan Martino Redondo	Libre.
D. Juan Meseguer Aznar	Libre.
D. Antonio Octavio David Sanchis Pastor.	Libre.
D. Angel-Maria Ibáñez Ortega	Libre.
D. Manuel Antonio de la Riva y Zambrano	Libre.
D. José Bernardo Villaverde	Libre.
D. José Gracia Navas	Libre.
D. Heraclio Navas Carrillo	Libre.
D. Antonio Robles González	Libre.
D. Armando Mucientes Fernández	Libre.
D. Manuel Richart Candela	Libre.
D. Mario Magenti Lloret	Libre.
D. José Calle Guijarro	Libre.
D. Manuel Rogelio López Santamaría	Libre.
D. Vicente Albert Verdú	Libre.
D. Juan José Moreno Bernal	Libre.
D. Antonio Rojas Dorado	Libre.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. Tomás Vázquez Tirado	Libre.
D. Rafael Barril Dosset	Libre.
D. Alvaro Jorge García Fernández-Gallegos	Libre.
D. Félix Fernández Soto	Libre.
D. Manuel Maestro Heras	Libre.
D. Luis Fernando Bustamante y García de Arboleya	Libre.
D. Juan Cruz San Román Ramírez	Libre.
D. Juan José Garay Presa	Libre.
D. José Carlos Lorente Lorente	Libre.
D. Fernando García y Fernández Palacios	Libre.
D. Gonzalo Aguaron del Hoyo	Libre.
D. Francisco Gil Cuartero	Libre.
D. Antonio Gálvez Rodríguez	Libre.
D. Angel Acerete Pascua	Libre.
D. Ramón Rodríguez Hernández	Libre.
D. Joaquín Gómez Barrera	Libre.
D. Rafael Guerra Montilla	Libre.
D. Luis Almajano Garcés	Libre.
D. José Merlo Lloréns	Libre.
D. Federico Die Cortés	Libre.
D. Francisco Enrique Trullenque Sanjuán.	Libre.
D. Ricardo Gosalbo Gosalbo	Libre.
D. Heliodoro Corral Carreno	Libre.
D. Desiderio Juanatey López	Libre.
D. Tomás Llorca Mingot	Libre.
D. José María Jáuregui Elkuezabal	Libre.
D. Rafael Modet García-Mier	Libre.
D. José María Olive Sanromá	Libre.
D. Sebastián Bueno Sansano	Libre.
D. Francisco de la Torre Torres	Libre.
D. Joaquín Ramos Ledesma	Libre.
D. José García de Andoain y Pinedo	Libre.
D. Bartolomé Lora Lara	Libre.
D. Antonio Giménez Porrás	Libre.
D. Nicolás Bonilla Serrano	Libre.
D. Bartolomé Vega Hernández	Libre.
D. Enrique Peñaranda García	Libre.
D. Manuel Rincón Fluiters	Libre.
D. Jesús Lorenzo Blave	Libre.
D. Luis Muriel Gómez	Libre.
D. Fernando Sánchez Calero	Libre.
D. Luis Porta Vilalta	Libre.
D. Vicente Zaragüeta Laffite	Libre.
D. Natalio García Rivas	Libre.
D. Gumersindo Viñegla Aragón	Libre.
D. Tomás Ruiz de Azcárate	Libre.
D. Antonio Creus Alfonso	Libre.
D. Arturo Gabino Sánchez López	Libre.
D. Francisco Llaneras Pastor	Libre.
D. José María Ferré Bernabéu	Libre.
D. Julián Arruabarrena Elizalde	Libre.
D. Jorge Pardo Zorrilla	Libre.
D. Tomás Francisco Díaz	Libre.
D. Joaquín Rubio del Castillo	Libre.
D. Julio Larrañaga Castell	Libre.
D. Luis Puertas Von Mehren	Libre.
D. Miguel Garzón Jiménez	Libre.
D. Antonio Rodríguez Cózar	Libre.
D. Jerónimo Castaño Daviu	Libre.
D. Luis Cobo Gómez	Libre.
D. Emilio Aura Sanz	Libre.
D. Juan de Burgos Romero	Libre.
D. Eduardo José Martínez de Salinas y Mendoza	Libre.
D. Juan Diaz-Pintado y López de los Mozos	Libre.
D. José María Aguilar Sáenz	Libre.
D. Manuel Morales Sánchez	Libre.
D. Manuel José de Terry Sánchez-Blanco.	Libre.
D. José López Chillón	Libre.
D. José Pérez Gil	Libre.
D. Manuel Sánchez Gutiérrez	Libre.
D. Ginés Pomares Bru	Libre.
D. Antonio Rosado Ollero	Libre.
D. Gonzalo Barca García	Libre.
D. Antonio Minguéz Manchón	Libre.
D. José Sunyé Blanco	Libre.
D. Juan Abelán Martínez	Libre.
D. Eduardo González de Eiris González...	Libre.
D. Domingo Moreno Félix	Libre.
D. Luis Roig Genovés	Libre.
D. José Ramón Maycas Alvarado	Libre.
D. Eduardo Gamba Gómez-Jordana	Libre.
D. Matías Caballero Camacho	Libre.
D. Julián Caballero Camacho	Libre.
D. Carlos Montaner Palao	Libre.
D. Buenaventura Cumella Orozco	Libre.
D. Juan Antonio González Rodríguez	Libre.
D. Jesús Domingo Hernando Arnáez	Libre.

NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno que les corresponde
D. José María Maturana Miguel	Libre.	D. Blas Ramiro Moro	Libre.
D. Fernando Ortiz de Lanzagorta Crespo.	Libre.	D. Francisco de Paula Rodes González	Libre.
D. José Lorenzo Godoy	Libre.	D. Pablo Rodes González	Libre.
D. Fernando Díaz Herrero	Libre.	D. José Perpiñá Tauler	Libre.
D. José Roberto Barrio Balza	Libre.	D. Arturo Martínez Feixas	Libre.
D. Apolinar Ruiz Duque	Libre.	D. Emilio Martín Duque	Libre.
D. Virgilio Blázquez Pérez	Libre.	D. Delfín Redondo Pérez	Libre.
D. Domingo Labrador Leal	Libre.	D. Dionisio Bueno García	Libre.
D. Juan Antonio Sánchez y Fernández	Libre.	D. Manuel Díaz López	Libre.
D. Fernando Pugnaire Hernández	Libre.	D. Mateo Ruiz Oriol	Libre.
D. Antonio Prieto Soca	Libre.	D. Antonio Conejero Requiel	Libre.
D. Manuel María González García	Libre.	D. Francisco Javier García Loygorri	Libre.
D. Ricardo Pedreira Pérez	Libre.	D. José Fornis Torra	Libre.
D. Ramón Ruscalleda Reixach	Libre.	D. Isidoro Román Gil	Libre.
D. Joaquín Carballido Rodríguez	Libre.	D. Manuel Monje Juli	Ex combatiente.
D. José Pardo Zorrilla de San Martín	Libre.	D. Francisco Gorrindo San Martín	Libre.
D. Antonio Estrada Villaruel	Libre.	D. Vicente Segura Espi	Libre.
D. Antonio Vázquez Alvarez	Libre.	D. Manuel Víctor Sánchez-Gijón Martínez.	Libre.
D. Oscar Leblanc Dasi	Libre.	D. Saturnino Solano González	Libre.
D. Mario Mañas Robles	Libre.	D. Juan Soroeta Olano	Libre.
D. Fernando Suárez del Villar y Viña	Ex combatiente.	D. José Antonio Casla López	Libre.
D. José Antonio Alvarez-Cueva Fernández	Libre.	D. Manuel Panés Villaverde	Libre.
D. Carlos González Alvarez	Libre.	D. Emilio Rodríguez Rodríguez	Libre.
D. Antonio García Canal	Libre.	D. Clemente Parejo Trujillo	Libre.
D. Carlos Ortiz Rodríguez	Libre.	D. José Domenech Verges	Libre.
D. Miguel Luis Agell Puigdomenech	Libre.	D. José Manuel de la Peña y Sainz	Libre.
D. José Luis Fernández Rodicio	Libre.	D. Fernando Fernández-Loaysa Pinzón	Libre.
D. Florentino-Manuel Aparicio Reyero	Libre.	D. Cecilio Brea Reboredo	Libre.
D. Manuel Helguero Uribe	Libre.	D. José Gayoso López	Libre.
D. Laureano Corona de la Torre	Libre.	D. Juan Ignacio de Ollarte Jáuregui	Libre.
D. Rafael Montes Rubio	Libre.	D. Alberto Vilar Trulls	Ex cautivo.
D. Miguel Pérez Jiménez	Libre.	D. Carlos Lamsfus Sesé	Libre.
D. Juan José Torres Toledo	Ex cautivo.	D. Antonio Segarra Sánchez	Libre.
D. Aurelio Serrano Gómez	Libre.	D. Valentín Fernández Acha	Libre.
D. Nicolás Alvarez García	Libre.	D. Félix Andrés de Velasco	Libre.
D. Francisco Loscos Torrente	Libre.	D. Alfredo Coco Martínez	Libre.
D. Luis Fernández y Rodríguez de Mejo- rada	Libre.	D. Valentín Masip Acevedo	Libre.
D. Antonio Serrano Agulló	Libre.	D. José Manuel Brito Herrera	Libre.
		D. José Monleón Bennácer	Libre.

Se advierte a los señores opositores que el sorteo para determinar el orden en que deberán actuar en el ejercicio oral, se celebrará en Madrid, en el edificio de la Bolsa de Comercio, el día 28 del presente mes, a las cinco de la tarde.

Se convoca a los señores opositores a la práctica de la primera parte del primer ejercicio, para el día primero de diciembre del corriente año, a la hora y en el local que oportunamente se anunciarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Banca y Bolsa.

A partir de esta fecha, todos los avisos, variaciones y notificaciones se considerarán legalmente efectuados por medio de anuncios expuestos en la Dirección General de Banca y Bolsa, por cuyo procedimiento, en su consecuencia, se anunciarán las fechas en que se celebrarán los demás ejercicios y las puntuaciones y calificaciones obtenidas.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, José Junquera Pérez.—Visto bueno, el Presidente, Armandando de las Alas Fumarifio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Anunciando subasta de los materiales de derribo procedentes de la casa número 83 de la calle Mayor, de esta ciudad.

Se sacan a subasta los materiales de derribo procedentes de la casa de la calle Mayor, núm. 83, de esta ciudad, adquirida por el Patrimonio Forestal del Estado para

la instalación de sus oficinas centrales, con arreglo a las normas siguientes:

La valoración mínima de los referidos materiales asciende a ciento treinta y dos mil novecientos veinte pesetas con cincuenta céntimos (132.920,50 ptas.), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta, de 2.658,40 pesetas, que se ingresará en metálico en la Pagaduría del Patrimonio Forestal, en su domicilio de Montalbán, 14, y la fianza definitiva, pesetas 5.316,80.

El rematante podrá dar comienzo a hacerse cargo de los materiales dentro del término de tres días, a contar desde la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo el plazo máximo de seis días el que puede disponer para la retirada total de aquéllos.

La relación de los materiales, especificados por lotes, así como la valoración de cada uno de ellos, estará expuesta en el domicilio oficial del Patrimonio, Montalbán, 14 (Madrid), diez días laborables, de diez a una de la mañana, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los materiales, apilados, se encuentran depositados en la calle Mayor, 83, donde podrán ser examinados cualquier día hábil, a las mismas horas especificadas en el párrafo anterior.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría General del Patrimonio Fo-

restal del Estado, Montalbán, 14, durante las horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a los veinte transcurridos, a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el despacho del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal, y la subasta será adjudicada definitivamente por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.

Madrid, 9 de noviembre de 1951.—El Director general, Paulino Martínez Hermosilla.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, provincia de calle de, número, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1951, enterado de las condiciones establecidas en el presente anuncio, se comprometo a adquirir los materiales de derribo procedentes de la calle Mayor, número 83, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la adquisición de los materiales, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula, quedando igualmente excluidas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento el alza ofrecida sobre el presupuesto mínimo).

(Firma y rúbrica.)

2.654—A. C.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la Campaña 1951-52 en la Zona séptima (provincia de Badajoz). (Continuación.)

Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
B A D A J O Z		
Don Benito:		
47.	Astillero González, Antonio	30.000
48.	Atanasio Pérez, Ricardo	22.000
49.	Banda Valadés, José	20.000
50.	Barroso González, Ricardo	170.000
51.	Bernejó Bermejo, Silvestre	30.000
52.	Calderón Cruz, Cruz	18.000
53.	Camacho Gaiván, Rafael	170.000
54.	Cardenal Gómez, Bernardo	5.000
55.	Carrasco Agudo, Magdalena	75.000
56.	Castilla Mena, Pedro	8.000
57.	Cerrato Blázquez, Patricio	25.000
58.	Cerrato Gómez, Rafael	5.000
59.	Cerrato Lozano, Manuel	6.000
60.	Custodio Sánchez, José	5.000
61.	Díaz Gallardo, Antonio	5.000
62.	Díaz Liviano, Agustín	7.000
63.	Encinas Gil, Florencio	4.000
64.	Estrada Ruiz, José María	7.000
65.	Gallego Gallego, Manuel	15.000
66.	Gallego Rodríguez, Juan	10.000
67.	García Blanco, Dionisio	15.000
68.	García Pérez, Rafael	500.000
69.	Gómez Parejo, José	28.000
70.	Gómez Valader, Francisco	18.000
71.	González Andújar, Maximo	37.000
72.	González Cerrato, Rosa	45.000
73.	González y Cruz, S. L.	300.000
74.	González Tejeda, Pedro	54.000
75.	Herrera Cerrato, Juan Pedro	25.000
76.	Hurtado Tejeda, Manuel	8.000
77.	Jiménez Carmona, Pedro	50.000
78.	Jiménez Lozano, Antonio	45.000
79.	Lozano Pajuelo, Manuel	30.000
80.	Lucas Sánchez, Angel	30.000
81.	Manzano Diaz, Damian	40.000
82.	Marino Báez, Vicente	450.000
83.	Marino Roco, Marcos	2.000.000
84.	Marino Roco, Jesús	700.000
85.	Martín Romo Moreno, Angel	8.000
86.	Mata Martínez, Benito	8.000
87.	Mateo López, Carmen	10.000
88.	Mateo Quintana, José	30.000
89.	Mateos López, Carmen	10.000
90.	Méndez Jiménez, Jacinto	45.000
91.	Mera Sánchez, Antonio	15.000
92.	Mora Mora, Antonio	60.000
93.	Morcillo Sánchez, Agustín	4.000
94.	Morillo Caballero, José	30.000
95.	Muñoz Jiménez, Francisco	10.000
96.	Nicoláu Cortijo, Francisco	150.000
97.	Nicoláu Hernández, Ernesto P.	22.000
98.	Nieto Guerrero, Lucas	7.500
99.	Nieto Guerrero Gallardo, Lucas	15.000
100.	Nogales Nogales, Alfonso	75.000

Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
101.	Paredes Capilla, Juan Antonio	20.000
102.	Peralba Sosa Hermanos	50.000
103.	Quiros, Delphin Herederos de	300.000
104.	Quiros Valadés, Ernesto	20.000
105.	Ramos López, Pedro	30.000
106.	Rodríguez Alonso, Cristóbal	28.000
107.	Román García, Emilio	7.000
108.	Romero Lozano, Manuela	15.000
109.	Romero Martín, José	8.000
110.	Rosal Rico, Antonio	75.000
111.	Sánchez Donoso, Manuel	10.000
112.	Sánchez Calderón, Gregorio María	30.000
113.	Sánchez Gallego, Francisco	7.000
114.	Sánchez Gómez, Francisco	53.000
115.	Sánchez Hidalgo, José	11.500
116.	Sánchez Matsos, Antonio	15.000
117.	Sánchez Moreno, Antonio	45.000
118.	Sánchez Paredes, Casimiro	5.000
119.	Santamaria Lozano, Manuel y Juana	10.000
120.	Santos Pérez, Isidro	10.000
121.	Tejeda Guisado, Juan	20.000
122.	Torres Izniza González, Pedro y Ramon.	50.000
123.	Valader Ruiz, Francisco	15.000
124.	Valdés Godoy, Isidro	4.000
125.	Velarde Diaz, Luis	15.000
126.	Vinegia Pujante, Gabriel	40.000
127.	Viñuela Berdullo, Eladio	60.000
Esparragalejo:		
128.	Carroza Hernández, Aurelio	12.000
129.	Durán Amarillo, Feliciano	7.000
130.	Gabardino Justo, Félix	7.500
131.	Gómez Arguello, Ramon	7.000
132.	Jiménez Justo, Antonio	30.000
133.	Jiménez Sánchez, Evaristo	30.000
134.	Sánchez Flores, Rafael	7.500
135.	Vadillo Jiménez, José	10.000
136.	Vadillo Jiménez, Pedro	4.000
Esparragosa de Larc's:		
137.	Marquez de Prado Mendoza, Rafael	75.000
Fuente del Maestre:		
138.	Muñiz Muñiz, Jacinto	20.000
Gartovilla (La):		
139.	Alarcón Alarcón, José	60.000
140.	Alarcón Pérez, Laureano	7.000
141.	Alcon Soltero, Domingo	22.500
142.	Alcon Soltero, Santiago	15.000
143.	Alvarez Frutos, Serafin	15.000
144.	Barroso Cortés, Nicolás	15.000
145.	Carrion Pérez, Enrique	45.000
146.	Carrion Pérez, Luis	30.000

Numero de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Numero de plantas
147.	Carroza Sánchez, José	75.000
148.	Galian Roque, José	16.000
149.	Grajera Pérez, Agustín	250.000
150.	Jiménez Gomez, Antonio	15.000
151.	Martinez Cidoncha, Juan	32.000
152.	Morán Diaz, Luis	25.000
153.	Morán García, Juan	15.000
154.	Parejo Gómez, José	70.000
155.	Pérez Codes, Emilio	45.000
156.	Pérez Codes, Fernando	23.000
157.	Pérez Gallardo, Isidro	43.000
158.	Pinilla, Catalina	20.000
159.	Pinilla Soltero, Celestino	30.000
160.	Pinilla Soltero, Juan	30.000
161.	Rodríguez Hurtado, Antonio L.	45.000
162.	Roque Germán, Manuel	30.000
163.	Sánchez Rodríguez, Manuel	7.500
164.	Seguro Muñoz, Manuel	6.000
165.	Trinidad Pulido, Antonio	15.000
G u a r e ñ a :		
166.	Bonilla, Francisco	15.000
167.	Cabellos de los Cobos, Martin	10.000
168.	Cebrián Barago, Regino	143.000
169.	Cerezo Fernández, Julian	270.000
170.	Cidoncha Solano, Antonio	30.000
171.	Fernández Moreno, Manuel	120.000
172.	García Solano, Teresa	195.000
173.	Gómez Hernández, Priginiano	225.000
174.	Jiménez Mateo, Jerónimo	50.000
175.	Mancha Donoso-Cortés, Francisco	7.000
176.	Martin Martin, José	22.500
177.	Mora Méndez, José	15.000
178.	Pérez y Cruz, Gallardo	120.000
179.	Pérez Moreno, Pedro	5.000
180.	Romero Serrano, Isidro	30.000
181.	Serrano Alvarez, Manuel	4.000
182.	Vegas Serrano, Damian	45.000
183.	Velasco González, Felipe	143.000
Herrera del Duque:		
184.	Mateos Lozano, Pedro	100.000
Lobón:		
185.	Delegación Nacional del Guadiana del I. N. C.	30.000
186.	García Grajera, Manuel	15.000
187.	Hernández Gomez, Norberto	80.000
188.	Martin Merchán, Ramon	20.000
189.	Trujillo Guzmán, Benedicto	60.000
M a g a c e l a :		
190.	Esteban de Quiros Hermanos	90.000

(Continuación)